



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. ONCE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** 10 DE NOVIEMBRE 1988

**SUMARIO:**

CAPITULOS

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Lectura del Proyecto de Ley de Capitalización de CEPE, BEDE e INECEL.-----  
*C. Economía*
- IV Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que suspende los efectos del Decreto Ejecutivo N°3539, publicado en el Registro Oficial N° 835, de 18 de septiembre de 1987. (Empresa Eléctrica de Santo Domingo de los Colorados).-----  
*Se aprueba la moción p. q. el Plenario acoga y ratifique la Resolución T.B.C*
- V Lectura del Proyecto de Decreto en favor de Oficiales de la FAE.-----  
*C. Civil*
- VI Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Simón Bolívar en la Provincia del Guayas.-----  
*C. Laboral*

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. ONCE****Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO**Fecha:** 10 DE NOVIEMBRE DE 1988

DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**SUMARIO:**CAPITULOS

- VII. Primer debate del Proyecto de Decreto que autoriza a la Municipalidad de Durán la venta de solares, - amparados en el Decreto N°144, publicado en el Registro Oficial N°501, de 3 de octubre de 1983.-----
- VIII. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas.-----
- IX. Clausura de la Sesión.-----

ARCHIVO

VT/lvch.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. ONCE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** 10 DE NOVIEMBRE DE 1988

INDICE:

<u>CAPITULOS</u>	<u>PAGINAS</u>
I Instalación de la Sesión.	
II Lectura del Orden del Día.	
III Primer Punto del Orden del Día. "Lectura del Proyecto de Ley de Capitalización de CEPE, BEDE e INECEL.-----"	
<u>Intervenciones:</u>	
H. Ruiz Enríquez	3-
H. Vivanco Riofrío	4-5-6-14-15-16- 17-18-19-21-22-
H. Céllerí Cedeño	6-7-8-
H. Crespo Verduga	8-9-21-
H. Mueckay Bazurto	9-
H. Bucaram Ortiz	9-10-20-
H. Solínes Coronel	11-12-
H. Dahik Garzozí	12-13-14-15-16- 19-
H. Ugarte Aguilar	13-
H. Vallejo López	17-18-
H. Rivadeneira Játiva	20-
IV Segundo Punto del Orden del Día.	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** ONCE

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** 10 DE NOVIEMBRE DE 1988

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

"Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que suspende los efectos del Decreto Ejecutivo N°3539, publicado en el Registro Oficial N°835, de 18 de septiembre de 1987. (Empresa Eléctrica de Santo Domingo de los Colorados).-----"

INTERVENCIONES:

H. Rodríguez Vicens	24-25-26-
H. Vivanco Riofrío	26-27-
H. Medina López	27-28-

V Tercer Punto del Orden del Día  
"Lectura del Proyecto de Decreto en favor de Oficiales de la FAE."-----

INTERVENCIONES:

H. Crespo Verduga	29-
H. Alvarez Grau	29-

VI Cuarto Punto del Orden del Día  
" Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Simón Bolívar en la Provincia del Guayas."-----



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. ONCE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** 10 DE NOVIEMBRE DE 1988

**INDICE:**

CAPITULOS

PAGINAS

...viene INTERVENCIONES:

H. Crespo Verduco	31-32-
H. Chiriboga Mosquera	33-34
H. Mueckay Bazurto	34-

VII Quinto Punto del Orden del Día.

"Primer debate del Proyecto de Decreto que autoriza a la Municipalidad de Durán la venta de solares, amparados en el Decreto N°144, publicado en el Registro Oficial N°501, de 3 de octubre de 1983."-----

INTERVENCIONES:

H. Medina López	39-
-----------------	-----

VIII Sexto Punto del Orden del Día.

"Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas."-----

INTERVENCIONES:

H. Rivadeneira Játiva	41-43-46-
H. Rodríguez Vicens	41-42-45-46-47-
	48-50-51-52-53-
	55-57-

sigue...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. ONCE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** 10 DE NOVIEMBRE DE 1988

**INDICE:**

CAPITULOS

PAGINAS

...viene	H. Alvarez Grau	43-45-
	H. Cárdenas Espinoza	43-
	H. Medina López	45-46-48-49-51-
		54-55-
	H. Vallejo López	47-48-50-52-
	H. Ruiz Enríquez	48-49-51-
	H. Carrasco Vintimilla	49-53-55-
	H. Dahik Garzozi	51-53-55-
	H. Mosquera Cornejo	54-
	H. García García	55-
IX	Clausura de la Sesión.	

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del -- Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas.-----

En la Secretaría actúa el doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del Congreso Nacional y el licenciado Carlos Alberto Soto, Prosecretario.-----

Concurren los siguientes señores diputados:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. Gustavo Medina López  
H. Justiniano Crespo Verdugo  
H. Efrén Cocíos Jaramillo  
H. Freddy Espinoza Chimbo  
H. Carlos Solínes Coronel  
H. Eloy Mueckay Basurto  
H. Oscar Célleri Cedeño

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Antonio Rodríguez Vicens  
H. Antonio Gaqliardo Valarezo  
H. Edwin Chamorro Jaramillo  
H. Vladimiro Alvarez Grau  
H. Juan Cárdenas Espinoza  
H. Hernán Rivadeneira Játiva  
H. Raúl Chiriboga Mosquera

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Carlos García García  
H. Alcides Mosquera Cornejo  
H. Antonio Ruiz Enríquez  
H. Facundo Flores López  
H. Carlos Vallejo López  
H. Jaime Aspiazu Seminario  
H. José Ugarte Aguilar

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Richard Guillén Zambrano  
H. Jorge Sánchez Armijos  
H. Raúl Carrasco Zamora  
H. Patricio Vivanco Riofrío  
H. Alberto Dahik Garzozi  
H. Jacobo Bucaram Ortiz

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados tomar asiento para que la Secretaría pueda constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Encontrándose dieci-

séis honorables diputados en la sala, existe quórum para instalar la Sesión del Plenario.-----

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la Sesión Ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas. ¿Hay licencias señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: El día de hoy no hay nuevas licencias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Orden del Día, señor Secretario.-----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Orden del Día para la Sesión Vespertina de hoy, jueves 10 de noviembre de 1988, es como sigue: -  
"1.- Lectura del Proyecto de Ley de Capitalización de la Corporación Estatal Petrolera, CEPE; del Banco de Desarrollo del Ecuador, BEDE; y del Instituto Ecuatoriano de Electrificación.-  
2.- Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que suspende totalmente los efectos del Decreto Ejecutivo 3539, en relación con la Empresa Eléctrica de Santo Domingo de los Colorados.- 3.- Lectura del Proyecto de Decreto en favor de los oficiales de la Fuerza Aérea, Coronel Willy Klier Bastidas, Coronel Raúl Oswaldo Narvaez Tamayo, Coronel César Germán Alvarez Bastidas, Mayor Luis Marcelo Muñoz y Capitán Ramiro Oswaldo Cevallos Terán.- 4.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Simón Bolívar en la Provincia del Guayas.- 5.- Primer debate del Proyecto de Decreto que autoriza a la Municipalidad de Durán vender en forma directa los solares que se encontraban amparados en el Decreto 144.- Y, 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas."-----

## III

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primero.- "Lectura del Proyecto de Ley

de Capitalización de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, del Banco de Desarrollo del Ecuador y del Instituto Ecuatoriano de Electrificación."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente y señores legisladores: el doce del presente mes, el Cantón Bolívar de la Provincia del Carchi celebra un aniversario más de erección cantonal. - Con este motivo, señor Presidente, los dos diputados de la Provincia del Carchi queremos saludar a este noble Cantón y presentar un Acuerdo de salutación, el mismo que me permito entregar a Secretaría para que sea aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Trámite al Acuerdo que presenta el señor Diputado Antonio Ruiz, señor Secretario, comisionándolo de mi parte y del Congreso Nacional para que lleve el Acuerdo al Cantón Bolívar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Muy bien, señor Presidente, así se cumplirá. El Proyecto en referencia y que constituye el primer punto del Orden del Día, dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que el ordenamiento jurídico existente respecto a la distribución de las rentas provenientes de la comercialización del petróleo crudo y sus derivados, ha dado lugar a un proceso de descapitalización de CEPE, BEDE e INECEL; Que es obligación de Estado, dictar medidas adecuadas que permitan la actualización de sus ingresos acorde con la situación financiera del país; Que es urgente y necesario generar recursos adicionales para el desarrollo, sin que esto signifique incremento del peso tributario; y, En uso de la Facultad que le concede el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, expide la siguiente Ley: Ley de Capitalización de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana - (CEPE) Banco de Desarrollo del Ecuador (BEDE) e Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL).- Artículo 1<sup>a</sup>.- El Banco Central del Ecuador acreditará a favor del BEDE, CEPE e INECEL, los ingresos originados entre la diferencia del tipo de cambio de intervención en el Banco Central del Ecuador al 30 de agosto de 1988 y el tipo de cambio aplicable al momento que se efectúe la liquidación de las respectivas exportaciones, en los niveles de participación que corresponda a las tres citadas entidades.".- Hasta ahí el Artículo uno para observaciones.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores -  
diputados.- Diputado Vivanco.-----  
EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente y señores legislado-  
res: soy el autor de la iniciativa de este Proyecto por las -  
siguientes consideraciones: la actual distribución de las ren-  
tas del petróleo es una verdadera situación problemática, difi-  
cil y engorrosa; la participación de las rentas del petróleo-  
tiene una serie de beneficiarios, tiene una serie de limita-  
ciones, que hace que al momento actual ninguna de las institu-  
ciones beneficiarias, ninguno de los organismos que tienen la  
obligación de aplicar estas rentas, como es Banco Central, el  
Ministerio de Finanzas, el BEDE, INECEL, CEPE y los otros par-  
ticipes, incluidas las universidades y las Fuerzas Armadas, -  
ninguno tiene la posibilidad de hacer una verificación o una  
auditoría de los ingresos, porque justamente el complicado -  
sistema jurídico administrativo de las rentas petroleras así  
se lo impiden. Como se recordará, la participación de las ren-  
tas del petróleo tiene, desde 1979, una serie de participes y  
una serie de limitaciones, que se refieren al precio del petró-  
leo y fundamentalmente al precio del dólar para efectos de su  
liquidación. Este proyecto, señor Presidente y señores legis-  
ladores, pretende corregir el error. INECEL y CEPE vienen -  
participando en las exportaciones de petróleo a un dólar de -  
cuarenta y cuatro sucres, es decir lo que se mantuvo vigente  
en 1979. Actualmente, por efecto del proceso inflacionario,  
por las devaluaciones, hace de que haya una serie de nuevos -  
participantes. El proyecto, consecuentemente, pretende revi-  
sar estas participaciones y darle actualidad en las circunstan-  
cias económicas del momento a estos tres principales y funda-  
mentales participes, como son el Banco Ecuatoriano de Desarro-  
llo, la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana y el Insti-  
tuto Ecuatoriano de Electrificación. Si se pretendería hacer  
una revisión global de todas las disposiciones legales referen-  
tes a la renta de petróleo, deberíamos hacer un trabajo de mu-  
cha profundidad y que posiblemente esa sea la solución final -  
de este engorroso sistema; pero actualmente este proyecto só-  
lo pretende corregir la distribución o la anarquía que se pre-  
senta en el dólar. Actualmente INECEL y CEPE vienen partici-  
pando con un dólar de cuarenta y cuatro sucres; como hasta -

doscientos cincuenta sucres estaba ya destinado al Presupuesto General y con el ánimo de no entorpecer esa participación, el proyecto trata de corregir de doscientos cincuenta en adelante, si es al día de hoy a los cuatrocientos sesenta o cuatrocientos setenta y conforme las devaluaciones o minidévaluaciones semanales se vaya dando, también se va a ir incrementando esta participación. El proyecto no tiene otro objetivo que restituir a estos organismos fundamentales en el desarrollo del país, una participación que es correcta, una participación que además es necesaria. ¿Cuál sería, señor Presidente, la otra alternativa? : de que todo el volumen de rentas de petróleo en los diferentes campos, en las diferentes estructuras de CEPE, porque también allá hay un problema que se refiere a las exportaciones originadas en CEPE, en el Consorcio CEPE-TEXACO o en CITY y en algunas otras pequeñas producciones que ya no tienen mayor significación; digo que la otra alternativa sería de que todo el volumen de exportaciones a la cotización del día ingrese al Presupuesto General del Estado y a través de éste se asigne a las diferentes instituciones. El grave problema y el grave riesgo que esta segunda alternativa tiene es que las circunstancias económicas del país o las circunstancias políticas impidan que los recursos que necesita INECCEL, que los recursos que necesita CEPE se puedan hacer del presupuesto; por eso, este proyecto trata de darle un ajuste, una actualización a la actual situación financiera del país - en una participación del dólar en la liquidación del petróleo. Si este momento, para efecto del análisis consideramos un dólar de petróleo de quinientos sucres, vamos a tener segmentos: hasta cuarenta y cuatro, participan todos; de cuarenta y cuatro a sesenta y seis, en ciertas estructuras de petróleo participan otros; de sesenta y seis a doscientos cincuenta está participando en una parte la Ley de Vialidad Agropecuaria, - las Universidades y en su mayor parte el presupuesto; pero el proyecto sólo trata de corregir a partir de la cotización que estaba vigente al treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, es decir de doscientos cincuenta en adelante. No trata, señor Presidente, de causar el problema general que podría ser una revisión de las rentas petroleras sino simplemente corregir a partir de las últimas medidas económicas del 30

de agosto y del cambio de paridad de la moneda ecuatoriana .- Estoy seguro, señor Presidente, que con las nuevas rentas estos tres organismos van a cumplir de mejor manera el rol y la responsabilidad en que ellos están actuando y que les corresponde. En el caso del BEDE, es indudablemente grande la demanda de crédito que están recibiendo de parte de los organismos de desarrollo, de los municipios, de los consejos provinciales, de las diferentes empresas municipales, y este momento está ya en dificultades, en limitaciones para poder atender todos esos recursos. El caso de CEPE es clarísimo; se ha dicho que la baja de la producción estará determinando la imposibilidad de que la Corporación haga importantes inversiones en la recuperación secundaria de la explotación petrolera. Y el caso de INECEL, permanentemente hemos visto y hemos conocido la situación de déficit de INECEL, y creemos que es necesario que el Instituto de Electrificación trabaje fundamentalmente en el campo de distribución y de comercialización, yo creo que esos son los aspectos que fundamentalmente tienen mayores dificultades; y por supuesto, tratar de corregir el alto déficit de INECEL. Se podría decir o arguir de que estos nuevos ingresos a CEPE y a INECEL podrían estar permitiendo también el incremento de la burocracia de estas dos instituciones; pero justamente para prevenir esto, señor Presidente, el proyecto determina que las rentas que se originen en este proyecto estarán destinadas a la inversión, porque creo que debemos todos los ecuatorianos hacer un esfuerzo para que parte significativa por lo menos de las rentas del petróleo se inviertan. Como usted y los señores legisladores conocen, la actual estructura del Presupuesto General del Estado en su gran mayoría, en el 90%, está destinado al gasto corriente, hace que este instrumento presupuestario sea un verdadero rol de pagos, en donde ya no sea un mecanismo de inversión pública; este proyecto también se inscribe en esa intención y en ese deseo de recuperar, de restituir una parte por lo menos de las rentas del petróleo a la inversión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Gracias, señor Presidente. Ciertamente que institutos como el BEDE, INECEL, que afrontan situaciones muy serias económicas, pero todos sabemos que este es un

mal en casi todas las instituciones de la República; y este proyecto en cierta forma ocasiona mucha preocupación porque definitivamente sí está afectando a otras instituciones fundamentalmente en la circunstancia que está viviendo el país, uno de los mayores afectados sería precisamente el Presupuesto General del Estado, y no podríamos nosotros abrir un hueco para tapar otro, abrir un hueco más grande para tapar otro hueco más pequeño. Sabemos de los problemas que tiene INECEL o que tiene el BEDE, pero la misma prensa nacional recoge situaciones de ayer y hoy, por ejemplo, señor Presidente, le ruego que me permita dar lectura a pequeños párrafos de la prensa de Guayaquil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- En el Diario "El Expreso", el día de ayer 9 de noviembre dice: "Diez Municipios del Guayas Afrontan Litis Laborales.- Diez Conflictos colectivos de trabajo afrontan las municipalidades e igual número de concejos cantonales por pago de haberes e incumplimiento de las cláusulas de las contrataciones laborales, bonificaciones, diferencias de tablas salariales, deudas que mantienen las entidades en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.- Los municipios con problemas laborales que pertenecen a la Provincia del Guayas son: Guayaquil, Durán, Milagro, Daule, Balzar, Jujan, Santa Elena, Santa Lucía, Samborondón, Urbina Jado. Nuestro informativo consultó el problema al Subsecretario Roberto Gómez, y éste manifestó que conoce que las instituciones municipales carecen de recursos para pagar las deudas a sus trabajadores. El Diario "El Universo", con fecha 10 de noviembre del ochenta y ocho, en su editorial dice entre otras cosas: "Los consejos provinciales y municipales atraviesan por un estado de penuria que les impide continuar las obras requeridas por sus representados, y cuyos costos han sobrepasado los límites de sus ingresos. - En algunos de los mencionados entes, la penuria ha alcanzado niveles tales que los fondos obtenidos sólo alcanzan para pagar los sueldos de sus empleados y los salarios de sus trabajadores y mantener pocos servicios. La situación en general es tan grave que el Fondo de Participaciones no ha podido pagar los mencionados organismos los valores que por

ley están obligados a cancelar y son sumas muy crecidas de dinero que dicho fondo adeuda a tales instituciones y por cuyo pago se reclama arduosamente." Agrega en otro párrafo: "Todo esto contribuye a que las entidades seccionales dependan económica y administrativamente del gobierno, y pierdan virtualmente su autonomía." Señor Presidente: uno de los motivos de lo que recibe CEPE sea de cuarenta y cuatro en el cambio por dólar es precisamente porque ese diferencial cambiario en su mayor parte va hacia el Presupuesto General del Estado y va hacia FONAPAR. Quitarle ese margen en el cambio produciría que en todo caso las instituciones de las entidades seccionales, los municipios, los consejos provinciales, las mismas universidades, sigan afectadas por la situación económica que están gravísimamente padeciendo. En tal virtud, señor Presidente, mi sugerencia es de ser posible, pedirle a la Comisión que busque alternativas en todo caso de otro tipo de financiamiento para que no se afecte el Presupuesto General del Estado, ni se afecte al Fondo Nacional de Participaciones, ni a las universidades, que ya son entes que necesariamente están enfrentando situaciones muy graves económicas; y yo creo que en todo caso CEPE lo que alimenta más es la burocracia; pero hay organismos como BEDE y como INECEL, que sí merecen el apoyo económico, pero que esto no puede ser jamás a costa de organismos como los municipios o los consejos provinciales o como el mismo Presupuesto General del Estado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Crespo.

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores legisladores: con la consideración al Honorable Diputado Vivanco, yo necesito hacer una observación de tipo general; no creo que el problema de CEPE, del BEDE y de INECEL es una situación de capitalización; más bien entiendo que se trata de buscar un criterio más integral para que de esta manera podamos solucionar los gravísimos problemas que de manera especial ha tenido el BEDE. El pueblo ecuatoriano sabe que el BEDE, Banco de Desarrollo del Ecuador, se ha convertido, en el gobierno reconstructor, en una simple ventanilla; por eso quisiera, señor Presidente y señores legisladores, a objeto de que este Proyecto de Ley, que tiene la buena inten-

ción de que estas instituciones sean verdaderas instituciones de desarrollo, se tome una situación definitivamente clara - no solamente en el hecho de capitalizar sino de buscar una - integración, un reglamento positivo en beneficio de las instituciones que necesitan, del BEDE, de CEPE, e INECEL. En - beneficio de la Comisión que vaya a conocer en forma posterior, yo quiero solicitar a usted, señor Presidente, que se oficie al señor Gerente del BEDE para que se entregue la lista de los créditos concedidos durante el Gobierno del ingeniero León Febres Cordero, con especificación del tipo de - proyecto, monto del crédito concedido, entidad que recibió - el beneficio y entidad que asumió la responsabilidad de crédito. Esto será una gran pauta para que podamos entender qué es lo que hizo el BEDE y qué es lo que tiene que hacer el - Congreso Nacional para que el BEDE se dirija en verdad a solucionar problemas de instituciones serias, por decir municipios, consejos provinciales, etcétera. Esta mi observación general, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Más que una observación, señor Presidente, una recomendación para que la Comisión que va a estudiar este proyecto tome en consideración los criterios que - expuso el señor Gerente General de CEPE a la Comisión de legisladores que se trasladó al Oriente a inspeccionar las instalaciones que ahí existen, y en una sesión de trabajo él expuso que CEPE enfrenta actualmente un problema en el aspecto legal, en el aspecto económico y en su estructura administrativa, y que esto iba a originar el envío de un proyecto de - ley para que se lo estudie aquí en el Plenario de las Comisiones o en el Congreso, a fin de que se prepare a CEPE para que enfrente la nueva responsabilidad de administrar la explotación y comercialización de nuestra infraestructura petrolera en el país. De tal manera que esa es mi recomendación, señor Presidente, a este proyecto y que se consideren los aspectos que señaló también el Diputado Celleri, a fin de no - afectar a los organismos seccionales. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente: realmente es loable el hecho y el deseo que se plantea a través de este proyecto

de decreto por parte del Honorable Vivanco, a fin de encontrar mecanismos, tal cual él los ha expresado, para regularizar en alguna manera y medida los ingresos por parte del petróleo y por parte de las divisas que genera el petróleo en nuestro país; pero sí es hondamente preocupante, como ya lo manifestara nuestro compañero de bancada, la situación que atraviesa el Fondo Nacional de Participaciones, la situación que atraviesan las municipalidades en nuestro país, que ya ha sido denunciadas en más de una oportunidad por diferentes legisladores y por la Asociación de Municipalidades, que cada vez y cuando a través del tiempo van perdiendo su autonomía, la democracia se va debilitando y el voto que consignó el pueblo para elegir a determinados alcaldes y prefectos en la práctica no se lo respeta porque se dirigen hacia otra serie de entidades, los ámbitos que le corresponden a los entes seccionales. De igual manera quiero proveer para denunciar la falta de envío de recursos a las municipalidades en las que están directivos del Partido Roldosista Ecuatoriano, la forma en que se los va agrediendo para tratar de volverlos dependientes del Gobierno; esta es una práctica que muchísimos gobiernos han adoptado, pero hoy más que nunca está tomando determinados grados de gravedad, y en la debida oportunidad le haremos conocer un documento a usted, señor Presidente. Lo que sí nos preocupa es de que esta fuente de financiamiento elevaría la cotización del dólar para CEPE de doscientos cincuenta tal vez a quinientos sucres o al valor en que se cotee el dólar oficial ese momento, y en ese instante esos recursos ya los dejará de percibir el Presupuesto del Estado, y de igual manera los va a dejar de percibir el Fondo Nacional de Participaciones, que tiene muchísimas dificultades, no habrán los recursos necesarios para el mismo Fondo de Desarrollo Urbano, ni existirán los recursos necesarios para las universidades. Yo creo que un proyecto de estos amerita el tratamiento con la seriedad del caso, que tiene que existir el respectivo informe del Ministerio de Finanzas para ver de qué manera afecta un proyecto de estos al Presupuesto del Estado y a las entidades municipales que se encuentran en crisis y que son pilares y bases fundamentales de la democracia en nuestro país. Yo creo que eso amerita -

que se solicite el informe a cada una de estas entidades que pudieran verse afectadas con la disminución de recursos económicos a través de esta forma en que se piensa regularizar los ingresos por concepto del petróleo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, señores legisladores: como estamos simplemente ahora generando criterios con relación al proyecto, yo considero que el país está llegando a un momento en donde debe priorizar sus escasos recursos, y la idea de este proyecto es esa. No me opongo a que otras instituciones, como se han expresado aquí en esta sesión, tengan derecho a percibir parte del ingreso nacional; pero lo que tenemos que pensar y conseguir es que los recursos en este momento deben ser empleados en los sectores más productivos que nuestro país nos está brindando; y las tres instituciones: CEPE, BEDE, INECEL, son tal vez las instituciones más importantes frente al desarrollo nacional; CEPE, porque es en este momento el organismo que nos inyecta en un porcentaje altísimo de recursos para la subsistencia y el desarrollo del Ecuador; en la medida que invirtamos dineros en favor de esta institución, tendremos garantizada una mayor producción y, por lógica, mayores ingresos para el desarrollo nacional. INECEL es una de las instituciones que más está aportando al desarrollo nacional y el ahorro energético de este país; de igual manera, cualquier inversión adicional que hagamos en beneficio de esta institución es realmente sembrar para el futuro una posibilidad de desarrollo mejor para el país. Y el BEDE, un organismo de crédito dedicado al desarrollo nacional, de igual manera. Por eso, señor Presidente, creo que cualquier proyecto que tienda a beneficiar o ayudar a estas instituciones para que mejoren en su capacidad, en su productividad y en su posibilidad de desarrollo, está haciendo el Congreso Nacional una obra positiva en beneficio inclusive de aquellas instituciones que aparentemente pueden perjudicarse en una primera etapa, como podrían ser los municipios o consejos provinciales, porque en este caso estas instituciones son consumidoras y la producción de ellas va a depender de los recursos que el Estado les asigne. Coincido, en cambio señor Presidente, también con aquellas voces que se han planteado aquí, de la necesidad de que este proyecto sea el resultado de una consulta de aquellos

sectores que realmente tienen interés o se encuentran involucrados en el proyecto, debemos escuchar las voces de aquellos sectores, del Estado, del Gobierno, que van a tener que intervenir en esto, y por eso yo sugeriría a la Comisión que, utilizando el instrumento éste como un documento de trabajo válido, importante y de trascendencia para el país, busque de otros sectores de la opinión pública y de otros sectores interesados, como se ha dicho aquí, para ir redondeando, ir mejorando y racionalizando cualquier proyecto de la magnitud y la embergadura que tiene éste. Por eso, señor Presidente, y señores legisladores, considero que nosotros debemos darle la importancia y el empuje necesario a este proyecto, con miras a utilizar en la forma más idónea, más positiva los recursos del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente: a pesar de que son observaciones, usted con su experiencia legislativa ha notado la enorme trascendencia de un proyecto como éste y nos ha permitido, creo yo con acierto, hacer ciertas exposiciones de orden general, porque este no es un proyecto de poca significación. El proyecto tiene una buena intención, y la buena intención es que se empiece a mirar la realidad de cada institución, se empiece a mirar y a proceder con realidad económica; pero la legislación petrolera en lo atinente a distribución de rentas es de tal complejidad en este país, que no existe en ninguna parte del mundo y así lo demuestran los estudios de los organismos multilaterales, del Banco Mundial, del BID, de entidades especializadas, no existe en el mundo un país con la complejidad, el cúmulo de absurdos, las deficiencias técnicas que tiene la legislación petrolera ecuatoriana en lo atinente a distribución de rentas. Y el problema de este proyecto es que, afectando una parte sustancial de la distribución de esas rentas, no resuelve problemas fundamentales y crea otros, repito, con buena intención y debe ser la base para algo que propondré más adelante en esta intervención. Por ejemplo; la legislación petrolera ecuatoriana habla de cómo deben distribuirse los recursos del petróleo hasta los quince dólares por barril, cómo se distribuyen de quince a dieciocho, cómo se distribuyen de dieciocho a veinte y dos, cómo se distribuyen de veinte y dos en adelante; ¿Qué pasa con el tipo de cambio hasta cuarenta y cuatro,

de cuarenta y cuatro a sesenta y seis, de sesenta y seis en adelante?. Esto es un enredo monumental y todos los ministros de finanzas están violando la ley desde que el petróleo bajó a quince dólares; y como la perspectiva no es de que el petróleo en los próximos años llegue a veinte y dos, todos los ministros seguirán violando la ley, y estamos con una legislación absurda, totalmente absurda. Por lo que yo considero que este intento, que tiene una lógica y tiene una buena intención detrás de él, debe ser realmente sustituido con urgencia, no sólo por un proyecto que dé a CEPE, a INECFL y al BEDE, lo que por lógica les corresponde, sino que vaya a verdaderamente simplificar, reformar y poner acorde a las necesidades modernas, la absurda, anacrónica, deficiente legislación, que es un cúmulo de parches, de gente que ha venido haciendo sin ningún criterio técnico la distribución de los recursos del petróleo, y que ha generado, como consecuencia de esa distribución ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, señor Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Cierta Comisión solamente tiene uno de los miembros, le rogaría que haga constatar el quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito; Diputado Dahik.- Señor Secretario: a pedido del Diputado Ugarte, sírvase constatar el quórum en el Plenario y en las comisiones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: en cuanto al número total de diputados que se encuentran en la Sala, no hay inconveniente; pero en cuanto a la necesidad de que estén al menos dos diputados en cada comisión, tenemos falta de quórum, porque en efecto, en la Comisión de lo Laboral y Social ... en este momento acaba de restablecerse el quórum, señor Presidente, porque el Honorable Chiriboga está presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existe el quórum correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Existe el quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente: yo creo que es el momento en este país, para que hagamos algo realmente positivo, y es una reformulación, un replanteamiento integral de este cúmulo de absurdos, de este cúmulo de ineficiencias que constituye la distribución de las rentas petroleras; y como parte de esa reformulación, se logrará que CEPE, INECFL y el BEDE, de acuerdo al sa-

no criterio del Diputado proponente, tengan los recursos que deben tener. Pero este proyecto así presentado, le quita recursos al presupuesto y se los pasa a CEPE, INECFL y BEDE, lo único que hace es eliminar las transferencias que anualmente tiene que hacer el Presupuesto del Estado a estas instituciones por su déficit, y dejarle al presupuesto de antemano con un déficit mayor; es sacar de un bolsillo y poner en otro, desvestir al santo y ponerle otro hábito, cambiar de vestimenta. Realmente, el espíritu de que cada institución tenga lo que le corresponde, es bueno; pero, repito es tan absurda, compleja e ilógica la legislación petrolera, que debemos ir a un cambio total, a un cambio verdaderamente racional, sin preasignación, sin estas bárbaras distribuciones de acuerdo a cada tramo en el precio, e igualmente a cada tramo en el tipo de cambio. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Los ingresos que provengan de las exportaciones adicionales de los productos derivados del petróleo obtenidos en la ampliación de la Refinería de Esmeraldas, o producidos en otras refinerías a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, serán acreditados en su totalidad por parte del Banco Central del Ecuador, a favor de CEPE, BEDE, e INECFL, al tipo de cambio de intervención vigente a la fecha de la liquidación."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: en mi primera intervención justamente había explicado el complejo sistema de liquidación de la renta petrolera. Yo diría casi la imposibilidad de que los partícipes tengan la seguridad de que realmente lo que están recibiendo es lo que les corresponde. Pero, yo quisiera aclarar algo de lo que se ha dicho de esta iniciativa, y es lo referente a los afectados. De ninguna manera el proyecto está afectando a FONAPAR o a los municipios, no se trata de alterar la participación porcentual en las diferentes estructuras de la renta petrolera; simplemente se trata de actualizar la cotización del dólar en ese porcentaje. Consecuentemente, no habría afección, porque el FONAPAR está congelado también a cuarenta y cuatro en una parte de las exploraciones y ex-

plotación de los rendimientos del consorcio, y en otro porcentaje del sesenta y seis sucres por dólar, en lo referente a la TEXACO y CITY, es decir, esa parte no se altera; el único afectado en este momento sería el Presupuesto General del Estado.- Y lo que tratamos justamente con el proyecto, es de obligar que este porcentaje por lo menos pequeño de la renta petrolera, se destine a la inversión, y no se vaya al presupuesto, que es gasto corriente, que es rol de pagos. Estamos obligando, de acuerdo, estamos reduciendo la participación del presupuesto para efecto de destinarla a aspectos que consideramos son absolutamente prioritarios. La idea general de redistribuir, de revisar y aclarar la renta petrolera, por supuesto que es importante y es positiva, pero es muy complicada, señor Presidente, justamente porque va a venir la Junta de Defensa, van a venir las universidades, va a venir el INNFA, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el IECE, la FAE, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo, el FONAPAR, a reclamar su participación;- hay más en una parte, en un segmento de la renta petrolera, hay treinta y cinco participantes. Entonces, de acuerdo que, siendo importante y valiosa la sugerencia, me temo que sea difícil que a mediano plazo se pueda arreglar y solucionar el problema. Este proyecto pretende simplemente, en un aspecto de la renta petrolera, crear una justa participación, restituir y dirigir a la inversión lo que se está yendo al gasto corriente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente: una vez más, el concepto de preasignación del cual yo he hablado muchas veces en el Congreso, no es saludable, por ejemplo, que todo lo que provenga de la ampliación de las refinerías, tenga que ir a favor de CEPE, BEDE e INECEL. ¿Por qué razón?.- Porque en un año puede ser indispensable obtener esos recursos para otro programa de inversión a lo mejor mucho más importante que los de CEPE, BEDE o INECEL, y se le quita al país la posibilidad, por esta preasignación, de que vayan por ejemplo en un año específico a un importantísimo programa agropecuario, a un importante canal de riego o a un importante programa de salud. La preasignación es mala desde el punto de vista de asignación de recursos fiscales y no podemos continuar con este tipo de práctica. CEPE

debe recibir los recursos, los excedentes van al Presupuesto y el Ministerio de Finanzas ve cómo distribuye entre quienes necesitan.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- La distribución de los recursos señalados en el Artículo primero y segundo, se efectuará de la siguiente forma: 50% recibirá CEPE; 25% BEDE y el 25% restante INECEL."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Igual concepto, señor Presidente. Pongo un ejemplo: un año se necesita, porque hay una emergencia como la de Paute-Mazar, que hay que hacer esa represa; en un año lo indispensable para el país puede ser que el cien por ciento se vaya para electrificación, para esa obra indispensable y que pueda postergarse la inversión petrolera. Esto no lo permitiría, uno debe haber preasignación en nuestro país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: tal vez es necesario aclarar algunos aspectos referentes a los porcentajes de participación, que creo van a permitir tener una idea exacta de qué montos, de qué valores estamos hablando. De las exportaciones de CEPE, hay trece participantes, los más importantes son el Presupuesto General del Estado en el 36.4673%; el BEDE en el 35.7887% y FONAPAR en el 15.4150%; pero INECEL solamente tiene el 0,1195% en este tramo del consorcio de cuarenta y cuatro sucres. Con este proyecto se mantendría el mismo tope de precio máximo de barril, pero se actualizará en el tramo de doscientos cincuenta en adelante a la cotización. Pero yo quisiera anotar que los montos de participación no se alteran, los porcentajes son los mismos que están vigentes desde 1979. Posteriormente se expidió la Ley de Vialidad Agropecuaria y una serie de leyes de alzas salariales. En otro tramo de las exportaciones de petróleo, que se refiere a la Compañía CITY y a la TFXACO, CITY, INECEL solamente tiene el 2,8254% y CEPE el 0,1154%. Estos porcentajes nos dan una idea, señor Presidente, de que no estamos afectando significativamente ni siquiera al Presupuesto General del Estado, menos aún, como ya expliqué anteriormente, afectando a los otros partícipes, los otros partícipes conser-

van los porcentajes y los valores que vienen recibiendo. Creemos de que es necesario que alguna parte por lo menos pequeña de la participación en rentas petroleras se destine a la inversión. Teóricamente, de acuerdo que es una posibilidad de que todo vaya al Presupuesto General y que sea éste el que distribuya de acuerdo a las necesidades; pero los riesgos, las dificultades y la práctica nos demuestra de que no se da eso, de que en el Presupuesto General el noventa por ciento es rol de pagos, es gasto corriente, no estamos destinando nada a la inversión. Recuperemos algo del presupuesto, algo de las rentas del petróleo a la inversión. Este proyecto, señor Presidente, no se inscribe sino en el deseo de que estas instituciones que son fundamentales en el desarrollo del país, reciban acorde con la inflación, acorde con la devaluación que indudablemente está impactando en sus costos. En cuanto al BEDE, señor Presidente, tiene una participación alta en las rentas del petróleo, pero su mayor capacidad, sus mayores recursos le van a permitir atender a las municipalidades, a los consejos provinciales, a los organismos de desarrollo regional, porque de otra manera, si no capitalizamos al BEDE, les aseguro que no tendrá la posibilidad ni siquiera de mantener los desembolsos de los préstamos ya comprometidos y suscritos al momento, y menos aún la posibilidad de financiar nuevos proyectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo, observaciones al proyecto.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Siempre me llama la atención antes de comenzar mi intervención. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es una observación general, señor Diputado.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Yo sé, señor Presidente.- Solamente para hacer una pequeñísima observación en términos generales al proyecto, basándome en el Artículo tercero, que es de los porcentajes de distribución. De ninguna manera podría yo discutir desde el punto de vista técnico el planteamiento del Honorable Dahik; toda la preasignación no es saludable, siempre que, hay una palabra en el idioma Castellano, que es la santa institución del "pero"; el problema es que si todo va al Presupuesto General, como dice el Honorable Vivanco, si de ese noventa por ciento es gasto corriente, muy difícilmente se logra invertir

en este país y se recurre exclusivamente al crédito externo para lo que es inversión, con un agravante adicional; que no siquiera con el Presupuesto General del Estado se puede conseguir recursos para poner la contraparte de los préstamos externos.- ¿Por qué es importante esta preasignación en un país de economía subdesarrollada, sin recursos suficientes para el desarrollo global del país y por qué en la distribución como está dada y respaldando por eso el proyecto, un porcentaje alto para CEPE?.- Para que reinvierta en lo que es inversión del bien que está produciendo esa riqueza que es el petróleo, para ampliar la explotación, etcétera, en explotación del mismo recurso. ¿Por qué un porcentaje para INECEL? -Porque es una de las fuentes de riqueza que tiene este país para modificar, transformar, llevar de lo que es la energía eléctrica de petróleo a energía hidráulica, para poder desarrollar proyectos que sean permanentes en el tiempo para este país. Y los fondos del BE-DE, a través de los cuales se asignarán, como dice el economista Vivanco, a los municipios y a otras entidades e inclusive servirá como base para tener fondos para las contrapartes de créditos externos, en función de proyectos de desarrollo en el área agropecuaria o en otras áreas que se presenten de interés nacional. Por eso es que yo estoy de acuerdo con el proyecto y respaldaría ese planteamiento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Los recursos originados en esta ley, serán destinados exclusivamente a programas y proyectos prioritarios de inversión. En el caso específico de INECEL, sus nuevos ingresos se dirigirán a proyectos de subtransmisión, distribución y comercialización eléctrica, dando énfasis a aquellos que beneficien a zonas rurales del país." Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: permítame que tenga que intervenir en cada uno de los artículos, con el ánimo de contribuir a aclarar el proyecto. La situación de CEPE es de un déficit alto, que según ha manifestado por el actual Gerente General, le impediría continuar en los mismos volúmenes de producción de promedio de trescientos mil barriles al día, porque

no estaría en capacidad financiera de invertir para lo que se llama la recuperación secundaria o recuperación artificial, - en el sentido de hacer mayor inversión en ciertas estructuras, en donde por efectos de los años de explotación, se han debilitado las mismas. Si no damos a CEPE un aporte financiero, la capacidad de la Corporación se verá reflejada en la baja de la producción; y si no damos a INECEL recursos, también van a afectarse los aspectos de electrificación rural. Por eso hemos, en este Artículo cuatro, un poco dirigido la inversión, para que sea a aspectos que consideramos prioritarios, dentro de lo prioritario que es BEDE, CEPE, INECEL. La electrificación rural es necesaria, se ha hecho bastante en los últimos años, pero aún falta más, señor Presidente. De esta manera, los recursos adicionales estarían prevenidos también de que no se vayan a los contratos colectivos o al mismo gasto corriente, que llegaríamos al mismo aspecto que tratamos de defender, es decir, recuperar una parte del recurso a la inversión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI.- Nuevamente hay un caso de preasignación y vuelvo a poner un ejemplo: nada es más importante en electrificación en el país estos momentos, que salvar Paute; si en seis años no está construido el Mazar, la presa de arriba, nos quedamos sin luz en el país, y esto obliga a que hagamos electrificación rural; no se podría usar esos recursos, aunque esos fueran los que completen el Mazar, porque esto se está destinando. Cuando se quiere hablar de que hay que poner el dinero en inversión, se pone una disposición general; el tanto por ciento de los recursos petroleros, tendrán que ser destinados a la inversión y ya se obvia el problema que hablaba el ingeniero Vallejo; pero no se preasigna. ¿Qué pasa si por esta ley no se puede completar el Mazar? -no sirve de nada la electrificación rural, porque la fuente de donde proviene la electricidad, por estar el sistema interconectado, es Paute, que genera el setenta por ciento de la energía eléctrica en el país. Insisto que la preasignación no es buena y es la causa de muchos de los problemas económicos del Ecuador.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 5.- Pre-

viamente a la distribución establecida en la presente Ley, el Banco Central del Ecuador retendrá la alícuota mensual respectiva, para una asignación global, anual, de diez mil millones, destinados a las universidades y escuelas politécnicas estatales y particulares del país, que a su vez será distribuida por el CONUEP, de acuerdo a las normas legales vigentes. Cualquier modificación del tipo de cambio en la comercialización del crudo, en cálculo ponderado anual, tendrá como consecuencia el incremento de las asignaciones a las universidades y escuelas politécnicas del país, en el diez por ciento del monto de ingreso que por tal concepto se perciba, lo que regirá para el ejercicio presupuestario del año siguiente."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: es indudable que con esta asignación global que se va a señalar para las universidades del país, se estaría, como se ha señalado, entregando una posibilidad de que se cubra el déficit que está acumulado para estos centros de educación superior; pero me gustaría que se tome en cuenta, a propósito del Artículo quinto, se tome en cuenta la misma situación que se señala para el caso de los tres organismos que se van a recapitalizar en cuanto a la liquidación de las aportaciones que deben también ir a las universidades, a todos los centros de educación superior del país.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, señor Presidente, una observación de carácter general, previo a hacer las observaciones al Artículo cinco. Realmente, nosotros pensamos que, a diferencia de lo que había declarado el Gerente del Banco Central, la crisis tenía en alguna medida y manera que soportarla todos los entes del país, y habría que a los sectores más poderosos de este país, hacerlos pagar parte de la crisis; sin embargo, una cosa es la que se dice y otra cosa es lo que se hace. En el Artículo dos, al igual que en el Artículo cinco, se trata de hacer pagar la crisis a un sector del país; básicamente, creemos nosotros que afecta a municipalidades y a los entes seccionales; pero de igual manera, esta cantidad de diez mil millones de sucres que se fija para las universidades, va a perder vigencia en el camino del tiempo, a igual manera que ha perdido vigencia

el Fondo Nacional de Riego, el Fondo de Riego para Loja, que ya es insuficiente. Entonces, estos valores fijos, realmente al cabo de poco tiempo, veremos que no van a tener vigencia ni van a causar el efecto que se desea; de igual forma, al afectar a las municipalidades, se va a afectar al bienestar de los ciudadanos de cada uno de esos municipios. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGA.- Señor Presidente: en verdad que la asignación global anual de diez mil millones, no es correcto, por lo que propongo que más bien debe dejarse un porcentaje de rendimiento total, de esta forma se hacen ajustes automáticos. Esta observación, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RÍOFRIO.- Señor Presidente: las universidades, tanto estatales como particulares y las escuelas politécnicas, vienen participando de la renta del petróleo en un porcentaje del dos punto cuarenta y nueve cincuenta y dos por ciento, permanente y estable; esa participación, como ya he explicado anteriormente, se la mantiene. ¿Por qué esta asignación fija global? -porque responde a la sumatoria de los déficits de todas las universidades particulares y estatales y escuelas politécnicas del país al momento. Ya se han declarado algunas universidades en paro; otras lo harán, según la información de prensa, a fines de este mes, y estoy seguro que si no se corrige la situación de las universidades en el campo financiero antes del fin de año, todas las universidades del país estarán paralizadas. Y han venido acumulando este déficit, en virtud de que las rentas que reciben, le resultaron insuficientes. Todas las universidades del país tienen un déficit, una en mayor o en menor escala; ¿Y a qué corresponden estos?: a la imposibilidad de pagar las aportaciones al seguro, de no cubrir las retenciones de los préstamos al seguro, de no pagar algunas bonificaciones o escalafones actualizados a los profesores y trabajadores. Entonces, conjuntamente a la sumatoria de los déficits acumulados, estos diez mil millones permitirían que se sane, que se liquide favorablemente ese déficit y que les permita a las universidades y escuelas politécnicas, continuar trabajando con la participación normal. De otra manera, ¿Cuál sería la actitud? : que el Gobierno Nacional, a través de cada una de las festividades de las

diferentes provincias, les lleve a las universidades un cheque, como lo está haciendo en algunos casos y como tendrá que hacerlo con asignaciones extrapresupuestarias el Ejecutivo, de acuerdo a la presión, al valor, a la fuerza que cada una de sus instituciones pueda hacer o pueda tener en el país. Creemos que es mejor dar una solución de tipo definitivo que vaya a solucionar la actual situación de déficit de las universidades; pero su participación para el trabajo normal, continuaría en los porcentajes ya establecidos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 6.- Los partícipes de los excedentes señalados en la Ley N° 02, del 22 de marzo de 1985, y Ley 016, del 3 de octubre de 1985, continuarán percibiendo sus rentas estatales provenientes de la exportación del crudo y derivados a la cotización señalada en esos instrumentos legales, a excepción del Presupuesto General del Estado, que recibirá estos ingresos en la parte que corresponda a una cotización máxima de doscientos cincuenta sucres por dólar.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración del artículo. Sin observaciones. Siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7:- La presente Ley no afecta ni limita las participaciones de la Junta de Defensa Nacional."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración del artículo.- Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que el ordenamiento jurídico existente respecto a la distribución de las rentas provenientes de la comercialización del petróleo crudo y sus derivados ha dado lugar a un proceso de descapitalización de CEPE, BEDE e INECEL; Que es obligación del Estado dictar medidas adecuadas que permitan la actualización de sus ingresos acorde con la situación financiera del país; Que es urgente y necesario generar recursos adicionales para el desarrollo, sin que esto signifique incremento del peso tributario; Y, En uso de la facultad que le concede el Artículo 65 de la Constitución

Política del Estado, Expide la siguiente Ley."-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos, señores diputados. Sin observaciones, Señor Secretario, el Proyecto, las observaciones y la documentación correspondiente sirva-se enviar a la Comisión de lo Económico, Agrario, Comercial e Industrial para el estudio y el informe correspondiente. Siguiente punto del Orden del Día.-----

## IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Dos.- Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que suspende totalmente los efectos del Decreto Ejecutivo N° 3539, publicado en el Registro Oficial N° 835, de 18 de septiembre de 1987, Empresa Eléctrica Santo Domingo de los Colorados." Al respecto, la parte pertinente del Acta de la Sesión Ordinaria del Tribunal de Garantías Constitucionales, del día miércoles 18 de mayo de 1988, que contiene la Resolución N° 099-TGC-88, al señor Presidente del Congreso Nacional, y en la parte pertinente: "Secretario: Informe del doctor Enrique Chiriboga Barba, Caso N° - 0488, Denuncia del ingeniero Franklin Quiñonez y licenciado -- Franklin Echanique, en contra del señor Ministro de Bienestar Social, Se lee el informe y luego de varias consideraciones de orden jurídico, el Tribunal resuelve: El Tribunal de Garantías Constitucionales, en ejercicio de la facultad que le confiere el número 4 del Artículo 141 de la Carta Política, suspende totalmente los efectos del Decreto Ejecutivo N° 3549, publicado en el Registro Oficial N° 835, de 18 de septiembre de 1987, por atentar al contenido del literal c) del Artículo 78 de la Ley Suprema de la República. Esta decisión sométase a conocimiento del Honorable Congreso Nacional o, en su receso, del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Sin perjuicio de su inmediata vigencia, remítase copia de la presente Resolución al Registro Oficial para la correspondiente publicación.- RAZON: Siento por tal que el acta de la sesión en la cual se tomo la Resolución que antecede, fue aprobada por el Tribunal de Garantías Constitucionales, en sesión del día 8 de junio de 1988.- Lo Certifico.- (Firma) El Secretario General."- Hay un sello que dice: "Tribunal de Garantías Constitucionales, Secre-

taría General".- La providencia correspondiente: "Presidencia del Tribunal de Garantías Constitucionales, Quito, 10 de junio de 1988, las 12:00 horas. La Resolución que antecede, la razón sentada por el señor Secretario y esta providencia, póngase en conocimiento del Director del Registro Oficial y de las partes.. Notifíquese.- (Firma) señor doctor René de la Torre Alcívar, Presidente.- Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.- (Firma) El Prosecretario, Quito 20 de junio de 1988."- El oficio enviado al Congreso Nacional, es del siguiente tenor: "Quito, 20 de junio de 1988.- Señor doctor.- Jorge Zavala Baquerizo.- Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente:.- Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, cúpleme adjuntar al presente, copia de la Resolución de 18 de mayo del año en curso, razón sentada por el señor Secretario General del Organismo y la providencia de 10 de junio de 1988, en el caso signado con el N° 0488.- Con los sentimientos de consideración y estima.- Atentamente.- Dios, Patria y Libertad.- (Firma) Doctor Jaime Chimbo Iturralde.- Prosecretario del Tribunal de Garantías Constitucionales."- Es necesario, señor Presidente, hacer una aclaración en lo que se refiere al contenido de la Resolución. La Resolución hace mención del Decreto Ejecutivo N° 3549, publicado en el Registro Oficial 835, de 18 de septiembre de 1987. El Registro Oficial en mención es correspondiente en cuanto se refiere al número, mas no en cuanto se refiere al mes; puesto que, el número 835 corresponde al 18 de diciembre de 1987 y el Decreto igualmente corresponde al mismo Registro, el Decreto en mención 3549.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las aclaraciones pertinentes que acaba de hacer el señor Secretario, está en consideración de los señores diputados el informe y la documentación correspondiente enviada sobre este caso por el Tribunal de Garantías Constitucionales. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. En efecto, un breve análisis del Decreto Ejecutivo número treinta y cinco cuarenta y nueve, publicado en el Registro Oficial del dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, número ochocientos treinta y cinco, mediante el que el Presidente de la República reforma el Reglamento General de la Ley de

Cooperativas, se puede establecer que es inconstitucional, y es inconstitucional porque claramente atenta contra la disposición expresa del literal c) del Artículo setenta y ocho de la Constitución. ¿Qué dice el Artículo setenta y ocho en su literal c)?.- Que son deberes y atribuciones del Presidente de la República, dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes; pero al mismo tiempo establece, como es lógico, que no puede intrepetarlas ni alterarlas, es decir reformarlas o modificarlas. ¿Qué es lo que pasa con las reformas al Reglamento dictado por el Presidente de la República?: Hace precisamente lo que prohíbe la norma constitucional: reforma o intenta reformar las disposiciones de la Ley de Cooperativas. - Para no abundar en razonamientos, señor Presidente, quiero dar dos ejemplos simples: según ese Reglamento, en el Artículo doscientos veinte y cuatro debería establecerse o se establece que en las cooperativas con más de cuarenta y nueve socios, los Consejos de Administración y Vigilancia tendrán un máximo de cinco y tres vocales principales; en cambio, el Artículo treinta y cinco de la Ley de Cooperativas establece claramente y sin diferenciaciones entre una u otra cooperativa, que el Consejo de Administración, que es el organismo directivo de la cooperativa, estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve; es decir que, mediante el Reglamento, cambia el número de integrantes del Consejo de Administración de la cooperativa, violación clara de la disposición constitucional. Doy otro ejemplo, señor Presidente: en el Artículo doscientos veinte y cuatro del Reglamento se dice que el Estado estará representado en los Consejos, de acuerdo a su participación económica; y dice que cuando la participación del Estado en el capital social varíe desde el veinte al cincuenta por ciento, tendrá dos vocales en el Consejo de Administración y uno en el de Vigilancia; y adicionalmente, lo que demuestra con esta participación doble del Estado, es que tiene dos votos, como socio de la cooperativa el Estado tendría dos votos. Hay otros casos que, repito, no quiero abundar en ejemplos, pero contradicen claramente lo que dice el Artículo dieciocho de la Ley de Cooperativas, que señala una norma general para todos los organismos de la cooperativa. ¿Qué dice el Artículo dieciocho? : que cada socio tendrá derecho a un

solo voto en forma terminante, definitiva e incontrovertible. Si la Ley de Cooperativas dice que cada socio tiene derecho sólo a un voto, como es posible que el Presidente de la República establezca este privilegio para el Estado cuando es socio de la cooperativa. Yo no discuto bajo ningún concepto si es conveniente o no el criterio emitido en el Reglamento por parte del Presidente de la República; lo que discuto es que el Presidente de la República no puede reformar mediante el Reglamento las disposiciones de la Ley. Con estos breves razonamientos, señor Presidente, elevo a moción lo siguiente: Que el Congreso Nacional resuelva, de acuerdo con sus atribuciones, acoger la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, mediante la cual suspende totalmente los efectos legales del Decreto Ejecutivo número treinta y cinco cuarenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número ochocientos treinta y cinco, de dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, por considerar que, en efecto, es inconstitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración la moción presentada por el Diputado Rodríguez, para que el Plenario acoja y ratifique la Resolución emitida en este caso por el Tribunal de Garantías Constitucionales.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: hay un aspecto jurídico-constitucional que ha quedado ya explicado por el compañero Legislador Rodríguez, y es evidente que el Decreto Ejecutivo treinta y cinco cuarenta y nueve es inconstitucional por su forma y fondo; pero quisiera simplemente aclarar algunos aspectos referentes a la situación de la Cooperativa de Electrificación Rural Santo Domingo Limitada. Desde hace más de veinte y cinco años, esta cooperativa ha venido cumpliendo un papel extraordinariamente positivo para el trabajo de electrificación rural en la zona de Santo Domingo de los Colorados; con este Decreto Ejecutivo, lo que se pretende es hacer una incautación de los bienes de la cooperativa para trasladarlos a INECFL, y esta es la circunstancia actual de esta cooperativa que, por virtud de este Decreto, le trasladaron arbitrariamente todos sus bienes patrimoniales. Esta cooperativa, durante los veinte y cinco y más años de vida, ha venido acumulando un patrimonio producto de una serie de donaciones, de trabajos,

de aportaciones incluso de los propios colonos de la zona de Santo Domingo. Yo simplemente, señor Presidente, quiero apoyar la moción en el sentido de que el Plenario de las Comisiones ratifique la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales sobre la inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo treinta y cinco cuarenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, señores legisladores:- el Decreto Ejecutivo número treinta y cinco cuarenta y nueve constituye uno de los actos arbitrarios de quien fuera Presidente "Constitucional" de la República del Ecuador, quien, - imbuído por criterios ajenos a los que inspiran el sistema - cooperativo y confundiendo al sistema cooperativo con otras - formas de organización empresarial, creyó que era menester adoptar aquello que es norma del Derecho Societario, de que los socios o accionistas de una compañía comercial han de tener - tantos votos cuantas sean las participaciones o las acciones que tengan en su compañía, según se trate de algún tipo de organización empresarial. Pero en el orden cooperativo del principio universal que está recogido en nuestra legislación cooperativa, de la que yo soy coautor y me honro de serlo, aunque reconozco que tiene muchas fallas y errores que es necesario corregirlos, digo pues, que el principio que informa el sistema cooperativo es absolutamente diferente a aquél que prima en el Derecho Societario, en la Ley de Compañías. En la cooperativa se establece como principio universal, doctrinario, que está recogido en nuestra legislación, aquél de que cada socio ha de valer un voto con prescindencia absoluta del capital que cada uno tenga dentro de la cooperativa. Diferencia ésta que, juntamente a aquella de que en las cooperativas han de participar en los excedentes, no en proporción al capital aportado por cada socio, sino en proporción o a prorrata de las operaciones que cada socio haya realizado en la cooperativa, a diferencia de lo que ocurre en las compañías comerciales, en las que cada socio es acreedor a las utilidades en proporción al capital aportado por cada uno de ellos, digo pues, entonces, que estos son principios fundamentales que diferencian al sistema cooperativo del sistema de sociedades comerciales y mercantiles. Y este es el principio fundamental precisamen-

te, señor Presidente y señores legisladores, que hubo de ser violado por este famoso Decreto Ejecutivo treinta y cinco cuarenta y nueve, dictado por el ex-Presidente de la República León Febres - Cordero. No cabe duda que este famoso decreto es francamente injurídico e inconstitucional, ha pretendido como pretendió asimilar a las cooperativas a otras formas de organización absolutamente diferentes, orientadas o normadas por otro tipo de principios, y por eso es que apoyo la proposición en el sentido de que se ratifique el pronunciamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción presentada por el Diputado Rodríguez, que se sirvan expresar levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintidós diputados presentes, veintiuno a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Tres.- Lectura del Proyecto de Decreto en favor de los oficiales de la Fuerza Aérea, Coronel Willy Klier Bastidas, Coronel Raúl Oswaldo Narváez Tamayo, Teniente Coronel César Germán Álvarez Bastidas, Mayor Luis - Marcelo Muñoz Guerra y Capitán Ramiro Oswaldo Cevallos Terán." - Dicho Proyecto, en su parte resolutive, contiene el siguiente articulado: "Artículo 1.- Déjase sin efecto los Decretos Ejecutivos N°s. 1781, 2053 y 2599, de abril 22/86, julio 22/86 y enero 29/87, publicados en los Registros Oficiales N°s. 422, 253 y 619, de abril 23/86, julio 24/86 y febrero 5/87, respectivamente, mediante los cuales se les colocó en situaciones a disposición del señor Ministro de Defensa Nacional, a disponibilidad; y, baja de la Fuerza Aérea, respectivamente, a los señores: Coronel E.M.S. Avc. Willy Klier Bautista, Coronel E.M.S. Avc. Raúl Oswaldo Narváez - Tamayo, Teniente Coronel E.M. Avc. César Álvarez Bastidas, Mayor de Avc.- Luis Marcelo Muñoz Guerra y Capitán de Avc. Ramiro Oswaldo Cevallos Terán."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observa-

ciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El señor Ministro de Defensa Nacional dará de baja a los citados señores Oficiales por "solicitud voluntaria", con la fecha de publicación del presente Decreto en el Registro Oficial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Solamente una situación de redacción señor Presidente: El Artículo dos, propongo que quede de la siguiente manera: "Al señor Ministro de Defensa Nacional, presentarán su solicitud voluntaria de baja, la misma que será publicada en el Registro Oficial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 3.- Reconócese a dichos Oficiales todos los beneficios económicos que hubieren dejado de percibir hasta la fecha de su baja".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Al señor Mayor de Aviación Luis Marcelo Muñoz Guerra reconócese como tiempo de servicio activo y efectivo los tres últimos años de cadete en la Escuela Militar de Aviación "Cosme Renella", atento a lo dispuesto en el Artículo 114 de la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, debiendo en consecuencia tramitar en los organismos respectivos su pensión de retiro y Cesantía Militar."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente: yo tengo una inquietud general que plantear y por eso aprovecho el Artículo cinco para hacerlo. Con motivo de dejar sin efecto los decretos mediante los cuales se colocó en situación de disponibilidad a los mencionados oficiales de la Fuerza Aérea, no sé y esto es lo que recomendaría como observación a la Comisión, si realmente puede establecerse como imperativo en un decreto del Congreso Nacional, el hecho de que se le dé de baja por solicitud voluntaria, que era la referencia del Artículo dos, y como consecuencia de eso todas las otras disposiciones del artículo. Estando de acuerdo en general en el contenido de este proyecto, mi observación sería para que la Comisión estudie la redacción apropiada de los artículos, pa-

ra que una ley que tiene que mandar prohibir o permitir, no establezca la obligación de dar de baja por solicitud voluntaria sino con la redacción apropiada en los términos condicionales que este decreto debe señalar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Los egresos que demande el cumplimiento del presente Decreto se aplicarán a las correspondientes Partidas de Presupuesto de la Fuerza Aérea Ecuatoriana."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, CONSIDERANDO: Que en la implantación de un régimen de derecho y de justicia se hace necesario la rehabilitación de derechos conculcados a miembros de la Fuerza Aérea, violados por el Gobierno anterior, al no acatar la amnistía decretada por el H. Congreso Nacional, el 23 de septiembre de 1986, en favor del señor Teniente General Frank Vargas Pazos y de otros señores oficiales que actuaron en los hechos de marzo de 1986, en las Bases Aéreas de Manta, Quito y Guayaquil.- Que los señores: Coronel de E.M.S. Willy Klier Bautista, Coronel E.M.S. Raúl Oswaldo Narváez Tamayo, Tenel. E.M. César Germán - Alvarez Bastidas, Mayor Luis Marcelo Muñoz Guerra y Capitán Ramiro Oswaldo Cevallos Terán, pese a la amnistía decretada, fueron ilegalmente dados de baja, truncándoseles sus carreras profesionales, en detrimento de la dignidad y la economía de ellos y de sus familias.- Que es obligación del H. Congreso Nacional rehabilitar los derechos conculcados de los referidos señores oficiales.- En Uso de sus atribuciones, Decreta:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos, señores diputados. Sin observaciones. Señor Secretario: el Proyecto, - las observaciones y la documentación pertinente sírvase enviar a la Comisión de lo Civil y Penal para el trámite e informe respectivo. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

## VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Cuarto.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Simón Bolívar en la Provincia del Guayas." Al respecto, el informe pertinente di-

ce lo siguiente: "Señor doctor.- Jorge Zavala Baquerizo.- Presidente del H. Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente:.- Mediante oficio N<sup>o</sup> 102-PROS, de abril 21 de 1986, la Secretaría del H. Congreso Nacional, remitió a esta Comisión el Proyecto de Ley de Creación del Cantón Simón Bolívar, en la Provincia del Guayas, así como la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas de abril 15 de 1986.- La Comisión de lo Civil y Penal, en sesión realizada el día martes 12 del presente año, conoció y estudio el mencionado Proyecto así como las observaciones realizadas por los HH. señores legisladores Permanentes.- Con las modificaciones aprobadas por la Comisión, me permito adjuntar el citado Proyecto, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales a fin de que se digne dar el trámite legal correspondiente.- Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi alta consideración y estima.- Atentamente,.- Doctor Patricio Romero Barberis,.- Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal.".- El Proyecto en su parte resolutive considera el siguiente articulado: "Artículo Primero.- Créase el Cantón Simón Bolívar en la Provincia del Guayas. Su cabecera cantonal será la ciudad de Simón Bolívar.".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Diputado Crespo.-

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores legisladores:- mi observación va a ser general en el hecho de que el Congreso Nacional, en este caso el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, tome con mucha seriedad este asunto; no es posible que en nuestro país las cantonizaciones se den violando en forma reiterada la Ley de Régimen Municipal. Curiosamente, en la Comisión de lo Civil y Penal, cuando analizábamos alguna cantonización en la Provincia de Loja, concretamente Pindal, lamentablemente pudimos notar algo que sorprende a la conciencia nacional: la posible cabecera cantonal apenas tenía mil quinientos habitantes y la Ley de Régimen Municipal habla de diez mil habitantes; la jurisdicción político - administrativa del posible cantón tenía apenas siete mil habitantes, la Ley de Régimen Municipal habla de cincuenta mil habitantes. Quiero esta vez, señor Presidente y señores legisladores, que tomemos conciencia y cantonizemos aquellas parroquias que en verdad reúnan los requisitos que esta-

blece la Ley de Régimen Municipal. Cómo es posible que algunos Consejos Provinciales den su criterio favorable político y que la misma Comisión de Límites, en sus informes, dé un informe -- favorable cuando no reúne los requisitos de la Ley de Régimen Municipal. Si este cantón o este posible Cantón, reúne los requisitos de la Ley de Régimen Municipal correcto, los pueblos tienen derecho a progresar, pero no a base de violar en forma permanente esa ley especial, que es la Ley de Régimen Municipal. Por eso, señor Presidente y señores legisladores, es hora de que aquí se terminen las ofertas baratas de campaña, cuando alguna persona, algún político, llega a una parroquia determinada y dice: la vamos a cantonizar; eso es demagogia, eso es engañar a los pueblos. Señor Presidente y señores legisladores: por eso, iniciemos este análisis de cantonizaciones con seriedad, respetando la ley, respetando la Constitución. Yo quiero, señor Presidente, que usted se digne ordenar al señor Secretario, que dé lectura al Artículo cuatro de la Ley de Régimen Municipal, en su numeral primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda el pedido del Diputado Crespo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Al Artículo cuatro de la Ley de Régimen Municipal vigente es el siguiente: "Corresponde en el Congreso Nacional, crear, suprimir o fusionar Municipios y fijar sus límites. Numeral Primero.- Población residente no menor de cincuenta mil habitantes en la extensión territorial, de los cuales cuando menos diez mil deberán estar domiciliados en la ciudad que ha de ser cabecera del cantón. De estos requisitos se podrá prescindir para la creación de cantones en las provincias fronterizas, las de la Región Amazónica y la de Galápagos, según la reforma constante en el Registro Oficial 315, del 26 del 82".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Crespo.

EL H. CRESPO VERDUGO.- El Artículo cuatro, señor Presidente y señores legisladores, en sus numerales primero, segundo y tercero, es claro; y en su numeral sexto indica que no podrán crearse cantones si no cumplen los tres primeros requisitos a que hace alusión el Artículo cuarto; y aún más, en un numeral posterior añade que el Congreso Nacional podrá extinguir a un cantón, cuando hayan desaparecido esos requisitos.- Por ello, señor Pre-

sidente y señores legisladores, en esta vez y en las que vendrán, ruego de la manera más comedida, que se respete la Ley de Régimen Municipal en su Artículo cuatro con sus numerales respectivos, no puede el Congreso Nacional violar en forma constante esta Ley. Yo quisiera preguntar, señor Presidente y señores legisladores, por simple curiosidad, si es que tiene el señor Secretario el informe de la Comisión de Límites, para que ahí se especifique cuál es el número de habitantes que tiene la Parroquia Simón Bolívar, que hoy, digamos con toda claridad, porque sus habitantes tienen el deseo de ser cantón, ¿cumplen o no cumplen con estos requisitos?; de cumplir, señor Presidente y señores legisladores, yo soy el primero en apoyar esta cantonización; de no cumplir con estos requisitos, es hora de que tomemos conciencia y digamos no a la demagogia, no a la violación de la Ley de Régimen Municipal.- Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chiriboga.

EL H. CHIRIBOGA MOSQUERA.- Señor Presidente, señores legisladores: a pedido insistente de algunas comisiones que han venido de estas parroquias que van a constituir el futuro cantón, y como miembro de la Comisión de Mesa, habíamos sugerido que se pusiera en el Orden del Día, el Primer Debate del Proyecto de Cantonización de la Parroquia Simón Bolívar. Coincidiendo con mi colega Justiniano Crespo, creo que el Congreso Nacional no puede recoger actitudes ni ofertas demagógicas de cantonización, porque la historia de nuestro país demuestra que un oligarca cualquiera promueve la creación de un cantón, y por intereses políticos, se da trámite a la creación de tal o cual cantón; pero en el caso al que nos referimos, la situación no obedece precisamente a esa circunstancia. En años anteriores, en forma demagógica se creaba el Cantón Jujan, de la misma parroquia que pertenecía al Cantón Yaguachí, separando jurisdiccionalmente en dos zonas al Cantón Yaguachí, y dejando marginado a un sector que lo conforman dos parroquias: la Simón Bolívar y la Lorenzo de Garaicoa. Sólo para información adicional para los colegas legisladores, el área correspondiente que no está en litigio con ninguna jurisdicción cantonal, corresponde a trescientos veinte y cinco kilómetros cuadrados, y su población se aproxima alrededor de los cincuenta mil habitantes; así como la cabecera cantonal, con cerca de dieciocho mil habitantes, cumpliendo los re-

quisitos que demanda la Ley de Régimen Municipal. No somos electos por la Provincia del Guayas, no respondemos a ninguna filiación demagógica lo hacemos, conscientes de que éste es un anhelo de un pueblo que quiere avanzar, cumpliendo con los requisitos que manda la Ley, y le corresponde al Congreso Nacional, dentro de sus atribuciones, pasar a discutir los proyectos de ley que eleven a la categoría de cantón, y en este caso, al Cantón Simón Bolívar. Solamente reiterando, que sin ningún tipo de interés electoral o político partidario, creemos necesario que el Congreso Nacional dé trámite a ésta que ha sido una aspiración de más de cuatro años, en que se encuentra el Proyecto de Cantonización del Cantón Simón Bolívar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Señor Presidente: sin querer decir que este es el caso, porque no se ha analizado la documentación que certifique si tiene la población que dice el Diputado Chiriboga; ojalá sea así, para que el proyecto pase. Pero sí, en períodos anteriores, señor Presidente, grandes conflictos internos en la República se han creado precisamente por dar paso a la creación de cantones que no reúnen los requisitos que la Constitución y la Ley de Régimen Municipal así lo determinan. En este caso específico, señor Presidente, yo propongo que la Comisión respectiva analice si este proyecto reúne los requisitos que tanto la Constitución como la Ley de Régimen Municipal así lo determinan. En todo caso de así hacerlo, que pase a segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá las parroquias: Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaicoa."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados.- Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los límites del Cantón Simón Bolívar serán los siguientes: AL NORTE: Del punto Nº 1 de coordenadas geográficas 1°56'00" de latitud sur y 79°26'21" de longitud occidental, ubicado en el curso del río Chilintomo a 5.150m., aguas arriba, de la afluencia del Estero Semifobe; el curso del río indicado, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores, los Esteros Comején y Chilintomo Grande en el punto Nº 2; de esta confluencia, el curso del Estero Comején, -

aguas arriba, hasta el cruce del camino que une el sitio Vado y el Recinto Hnos. Larreta, punto N°3 de coordenadas geográficas 2°06'02" de latitud sur y 79°16'11" de longitud occidental.- AL ESTE: Del punto N°3 ubicado en el cruce del Estero Comején con el camino que une el sitio Vado y el Recinto Hnos. Larreta, el camino indicado en dirección al Recinto Hnos. Larreta, hasta el cruce con el curso del Estero Solís en el punto N° 4 de coordenadas geográficas 2°06'54" de latitud sur y 79°16'27" de longitud occidental; de este cruce, el curso del Estero Solís, aguas arriba, hasta el puente del camino que une los Recintos Chague y el Batán, punto N° 5 de coordenadas geográficas 2°07'13" de latitud Sur y 79°16'02" de longitud occidental; de dicho puente, el último camino señalado en dirección al Recinto Chague, hasta el empalme del camino que conduce a los caseríos Chague C y Betania, punto N° 6 de coordenadas geográficas 2°07'29" de latitud sur y 79°16'41" de longitud occidental; de este empalme, el último camino referido en dirección al Caserío Chague C, y su promulgación hasta su empalme en la vía Naranjito-Bucay punto N° 7 de coordenadas geográficas 2°08'08" de latitud sur y 79°16'12" de longitud occidental; de este empalme, la vía Naranjito-Bucay, en dirección a Bucay hasta el empalme del camino de ingreso al Caserío Betania punto N°8 de coordenadas geográficas 2°08'16" de latitud sur y 79°15'55" de longitud occidental; del último empalme señalado, el camino de ingreso al Caserío Betania y su prolongación hasta el cruce del curso del río Chague en el punto N°9 de coordenadas geográficas 2°08'46" de latitud sur y 79°15'55" de longitud occidental.- AL SUR: Del punto N°9 ubicado en el cruce del río Chague con el camino que conduce al Caserío Betania el curso del río indicado, aguas abajo, que luego toma el nombre de los Amarillos, hasta el puente del camino que conduce al Río Milagro y Recinto Anapoyo, punto N°10 de coordenadas geográficas 2°05'11" de latitud sur y 79°24'11" de longitud occidental; de este puente, el camino en dirección al Río Milagro y Recinto Anapoyo que pasa al occidente de los predios de la Pre-Cooperativa Rumiñahui, y por el empalme del camino que conduce al Recinto Santa Teresita, en el punto N°11 de coordenadas geográficas 2°06'00" de latitud sur y 79°24'43" de longitud occidental, y su prolongación hasta el puente sobre el Río Milagro en el punto N°12 de coordenadas geográficas 2°06'25" de la-

titud sur y  $79^{\circ}24'34''$  de longitud occidental; de este puente, - el curso del Río Milagro, aguas abajo, hasta el punto N°13 de - coordenadas geográficas  $2^{\circ}05'18''$  de latitud sur y  $79^{\circ}28'02''$  de longitud geográfica de la "Y" que forman los carreteros que del Recinto Milagro, conducen a los Recintos la Libertad y los Palmares; .- AL OESTE: Del punto N°13 ubicado en el curso del Río Milagro, a la misma longitud geográfica de la "Y" que forman - los carreteros que del Recinto Río Milagro, conducen a los Recintos La Libertad y los Palmares, una alineación hacia el Norte, - hasta intersectar la "Y" antes referida en el punto N°14 de coordenadas geográficas  $2^{\circ}06'29''$  de latitud sur y  $79^{\circ}28'02''$  de longitud occidental; de dicha "Y", una alineación al Nor-oeste, - hasta el empalme del camino que conduce a la Hacienda María Isabel A en el que une los Recintos La Libertad y Estero Verde, punto N°15 de coordenadas geográficas  $2^{\circ}04'35''$  de latitud sur y  $79^{\circ}28'06''$  de longitud occidental; de este empalme, continúa por el camino que conduce a la Hacienda María Isabel A, hasta su empalme en el carretero que une el Recinto La Libertad con la Hacienda María Isabel A en el punto N°16 de coordenadas geográficas  $2^{\circ}04'08''$  de latitud sur y  $79^{\circ}28'19''$  de longitud occidental; de dicho empalme, el último camino referido en dirección a la - Hacienda María Isabel A y en un corto trecho hasta el empalme - en el camino que conduce al Recinto Mata de Plátano, punto N°17 de coordenadas geográficas  $2^{\circ}04'04''$  de latitud sur y  $79^{\circ}28'15''$  de longitud occidental; de este empalme, el camino que conduce al Recinto Mata de Plátano hasta su empalme en la vía Simón Bolívar-Mariscal Sucre, en el punto N°18 de coordenadas geográficas  $2^{\circ}02'51''$  de latitud sur y  $79^{\circ}30'03''$  de longitud occidental; de dicho empalme, una alineación al nor-oeste, hasta el empalme del camino que conducen al Recinto Jejem en aquel que de Mata - de Plátano se dirige hacia Milagro pasando por los recintos Carolina y Carrizal en el punto N°19, de coordenadas geográficas  $2^{\circ}02'31''$  de latitud sur y  $79^{\circ}30'18''$  de longitud occidental; de este último empalme el camino que conduce al Recinto Jejem, hasta el empalme del camino que viene del sur, del Recinto Carolina, en el punto N°20 de coordenadas geográficas  $2^{\circ}01'46''$  de latitud sur y  $79^{\circ}31'19''$  de longitud occidental; de este punto, - una alineación al nor-este hasta el empalme del camino que separa la Hacienda María Mercedes del sector del Recinto La Aurora,

en el camino que une el predio y Recintos señalados, punto N°21 de coordenadas geográficas 1°59'47" de latitud sur y 79°31'02" de longitud occidental, de este empalme, el camino que separa a la Hacienda María Mercedes del sector del Recinto La Aurora al nor-este, hasta su empalme con el camino Simón Bolívar-Rabita N°1, punto N°22 de coordenadas geográficas 1°59'36" de latitud sur y 79°30'01" de longitud occidental; de dicho empalme una alineación al nor-este, que cruza las vías nuevas y antigua Simón Bolívar- Baquerizo Moreno (Jujan), así como el curso del Río Los Amarillos, hasta su intersección con el camino Simón Bolívar-Hacienda la Candelaria - Finca-El Porvenir, en el punto N° 23 donde éste cambia de una dirección nor-oeste a nor-este, de coordenadas geográficas 1°59'12" de latitud sur y 79°29'22" de longitud occidental; de esta intersección el último camino referido, en dirección a la Finca El Porvenir, hasta el cruce del Estero Semibofe, en el punto N°24 de coordenadas geográficas 1° 58'53" de latitud sur y 79°28'27" de longitud occidental; de este cruce una alineación al nor-este hasta intersectar el curso del Río Chilintomo en el punto N°1 de coordenadas geográficas - 1°56'00" de latitud sur y 79°26'21" de longitud occidental, ubicado a 5'150m, aguas arriba, de la afluencia del Estero Semibofe.".- Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados.- Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El nuevo cantón percibirá las asignaciones para Retención Automática e Inversiones, con asignación al Presupuesto General del Estado, del Fondo Nacional de Participaciones, creado específicamente para el objeto."---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: la siguiente es "Disposiciones Transitorias.- Primera: La administración de la parroquia que conforma el nuevo cantón Simón Bolívar, en la provincia del Guayas, seguirá a cargo del Municipio de Yaguachi, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Simón Bolívar."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria primera.- Sin observaciones. La siguiente, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para Presidente del Concejo y Concejales

del Municipio de Simón Bolívar."-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria segunda.- Sin observaciones. La siguiente, señor Secretario.-  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Disposición Final: Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial."-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Final.- Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas ; Considerando: Que las parroquias Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaicoa, pertenecientes a la jurisdicción del Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, han logrado un notable desarrollo en todos los órdenes de su convivir; Que es deber del Estado propender al progreso armónico de todo su territorio, estimulando el adelanto cultural, social y económico de los pueblos, poniendo énfasis a los sectores postergados mediante la distribución de recursos, servicios básicos y descentralizados administrativa de acuerdo con las circunscripciones territoriales;.- En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente: Ley de creación del Cantón Simón Bolívar!"  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos, señores diputados. Sin observaciones. La documentación y las observaciones formuladas, señor Secretario, sírvase enviar a la Comisión de lo Civil y Penal, para el trámite e informe respectivo.-  
Siguiente punto del Orden del Día.-----

## VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "5.- Primer Debate - del Proyecto de Decreto que autoriza a la Municipalidad de Durán, vender en forma directa los solares que se encontraban amparados en el Decreto N°144, publicado en el Registro Oficial N°591, de 3 de octubre de 1983." El Proyecto en mención contiene los siguientes artículos: Artículo 1.- Autorízade a la Ilustre Municipalidad de Durán vender en forma directa y de contado, sin necesidad de pública subasta, a los ocupantes de los solares que se encontraban amparados en el Decreto N°144 publicado en el Registro Oficial N°591, de octubre 3 de 1983, y que no han legalizado su tenencia a la fecha, en las lotizaciones: "Cerro Las Cabras"; "18 de Abril" "Brisas del Mar"; "Unidad Nacional" y Molina Defrank".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Facúltase a la Municipalidad de Durán para que venda a S/.30,00 el m2, a quienes se encuentren amparados dentro de lo señalado en el artículo precedente, siempre y cuando se encuentren habitando con sus familias en un período no menor de 5 años y que no sean propietarios de bienes raíces en las cantones Guayaquil y Durán."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- Los valores de estas ventas serán invertidas por la Municipalidad de Durán en obras de infraestructura en beneficio comunal de los habitante de las lotizaciones beneficiadas."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Los solares municipales vendidos de acuerdo a los artículos precedentes, se constituirán en patrimonio familiar y estarán sujetos a las normas generales que sobre patrimonio familiar establece el Título XI del Libro II del Código Civil."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: en el Artículo cuarto de este Proyecto debería suprimirse la alusión al Título Décimo Primero del Libro Segundo del Código Civil, porque no son solamente las normas contenidas en ese Título, las que regulen la institución del patrimonio familiar, toda vez que existen otras disposiciones legales que también regulan esa institución. Consecuentemente, debería suprimirse esa alusión y simplemente decir: "Se constituyen en patrimonio familiar, y estarán sujetos a las normas pertinentes.".- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 5.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando:.- Que el 25 de julio de 1978 el Consejo Supremo de Gobierno presidido por el Almirante Alfredo Poveda Burbano, expidió el Decreto Supremo N°2740 publicado en el Registro Oficial N°466 del 9 de agosto de 1978, beneficiando a personas de escasos recursos para legalizar la tenencia de la tierra en el Cantón Guayaquil;.- Que no se incluyó en ese Decreto a sectores populares de lo que en ese entonces significaba la parroquia "Eloy Alfaro (Durán)";.- Que, ampliando ese beneficio, una vez restablecido el orden Constitucional, el H. Congreso Nacional expidió el Decreto N°144, publicado en el Registro Oficial N°591, de octubre 3 de 1983, mediante el cual se extiende este beneficio de carácter social, a cinco lotizaciones ubicadas en la Cabecera Parroquial de Eloy Alfaro (Durán), que se denominan: "Cerro Las Cabras"; "18 de Abril"; "Brisas del Mar"; "Unidad Nacional" y "Molino Defrank";.- Que el mencionado Decreto N°144 señala que la Municipalidad de Guayaquil debía vender a S/.10,00 el m2, y los valores depositarlos en el Banco Central, Sucursal Guayaquil, en una cuenta especial;.- Que a la fecha, la parroquia Eloy Alfaro (Durán), no pertenece a la jurisdicción Cantonal de Guayaquil, sino que se constituyó en nuevo Cantón Durán, con plena autonomía para adoptar decisiones, y que por ello dicho Decreto perdió vigencia para ésta jurisdicción;.- En ejercicio de sus facultades constitucionales, Decreta."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos, señores diputados. Sin observaciones. Señor Secretario: envíe el Proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal, para el estudio e informe correspondiente.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

### VIII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas".- El Proyecto en mención tiene los siguientes artículos:.- "Artículo 1.- El Artículo 1° dirá: "Esta Ley garantiza el ejercicio de la profesión a quienes han obtenido el título académico de doctor en Ciencias Económicas o el de Economistas conferido por las Universidades del Ecuador y también a

quienes han obtenido el título equivalente en Universidades extranjeras y lo hayan revalidado legalmente en el país, de acuerdo con los convenios culturales suscritos por el Ecuador sobre la materia."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: solamente para que se ubique que el título de Economista es profesional por excelencia. Entonces, que diga así: "Que han obtenido el título académico de Doctor en Ciencias Económicas, o el profesional de Economistas"- Además, como se trata de dos títulos que se está aquí tomando en cuenta, que se redacte de la siguiente manera la parte final del artículo: "y también a quienes han obtenido títulos equivalentes en universidades extranjeras y los hayan revalidado" etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2.- El Artículo segundo dirá: "La Federación Nacional de Economistas del Ecuador es persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, políticos ni religiosos, que se regirá por esta Ley y el Estatuto.- Su sede estará en la Capital de la República o en cualquier otra ciudad del país, según disponga el Estatuto."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente: sería interesante que vayamos conociendo el texto de la disposición actual, de la vigente, para establecer las diferencias, porque en algunos casos he encontrado mínimas diferencias de simple redacción o de sintaxis. Y adicionalmente, en el inciso segundo de este artículo, en definitiva se deja al Estatuto, la facultad de establecer la sede de la Federación Nacional de Economistas del Ecuador. En ese caso, no cabría que exista el inciso segundo, que sería realmente innecesario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos haciendo observaciones.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Que el primer inciso se redacte de la siguiente manera, señor Presidente: "La Federación Nacional de Economistas del Ecuador es persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, y no intervendrá en acciones de política partidista ni religiosa."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-Artículo 3.- El Artículo 4º dirá: "La Asamblea Nacional es el máximo organismo de la Federación y se integrará con los representantes de los Colegios de Economistas, que elegirán Delegados de acuerdo al número de socios, de conformidad con lo que establece el Estatuto de la Federación.- Las atribuciones y deberes de la Asamblea Nacional se consignarán en el Estatuto de la Federación.- El desempeño de la función de Delegado ante la Asamblea Nacional tiene el carácter de obligatorio.- Los Colegios, al mismo tiempo que eligen a los Delegados principales, elegirán igual número de suplentes, que actuarán en caso de falta, impedimento o enfermedad de los principales y en el orden de su elección.".- El Artículo 4 vigente: "La Asamblea Nacional es el organismo máximo de la Federación y estará integrada por los representantes de los Colegios de Economistas, quienes designarán a un delegado principal por cada diez de sus afiliados, y uno más por el exceso que pase de cinco. Cada delegado tendrá derecho a un voto. Las atribuciones y deberes de la Asamblea Nacional constarán en los estatutos de la Federación."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se suprima, señor Presidente, los dos últimos incisos, son absolutamente o estatutarios o reglamentarios, y no creo que sea necesario incluirlos en la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"Artículo 4.- El Artículo 8º dirá: "Los Colegios de Economistas estarán integrados por los profesionales a ellos afiliados.- Habrá un Colegio en cada provincia, donde estén domiciliados quince afiliados o más.- Los Colegios tendrán su sede en la capital de la provincia respectiva. Se regirán por esta Ley, el Estatuto de la Federación Nacional y los suyos, que serán aprobados por el Comité Ejecutivo.".- El Artículo octavo vigente de la Ley de Ejercicio Profesional de los economistas vigente dice: "Los Colegios de Economistas estarán integrados por todos los profesionales a ellos afiliados. Habrá un Colegio en cada provincia donde haya veinte afiliados o más. Los Colegios tendrán su sede en la capital de la respectiva provincia. Se regirán por esta Ley, los Estatutos de la Federación Nacional y los suyos que deberán ser aprobados por el Comité Ejecu-

tivo."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Que en la parte final, señor Presidente, se explicita si corresponde aprobar el Estatuto al Comité Ejecutivo del Colegio Provincial o de la Federación Nacional, y me parece que eso debe ser.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-"Artículo 5.- El Artículo 11 dirá: "El Tribunal de Honor conocerá por mayoría los siguientes asuntos relativos a los afiliados: a) Negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones;.- b) Quebrantamiento de las normas del Código de Etica Profesional;.- c) Incumplimiento de las obligaciones determinadas por las leyes que rigen el ejercicio de la profesión;.- d) Infracción de esta Ley, del Estatuto y de sus Reglamentos;.- e) Violación del secreto profesional;.- f) Competencia desleal y difamación a un miembro afiliado con ocasión de su ejercicio profesional.- Los profesionales cuestionados ejercerán su derecho de defensa ante el Tribunal de Honor por sí o por medio de su representante legal.".- El Artículo vigente: "El Tribunal de Honor conocerá y resolverá por mayoría de votos, los siguientes asuntos relativos a los afiliados: a) Negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones;.- b) Quebrantamiento de las normas del Código de Etica Profesional;.- c) Incumplimiento de las obligaciones determinadas por las leyes que rigen el ejercicio de la profesión;.- d) Infracción de esta Ley, de los Estatutos y sus Reglamentos;.- e) Ejercicio ilegal de la profesión;.- f) Violación del secreto profesional; y, g) Competencia desleal o difamación a un miembro afiliado con ocasión de su ejercicio profesional."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Que en el literal a) de este artículo se establezca a qué obligaciones se refiere, si a las obligaciones como afiliado al Colegio o a la Federación o como profesional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Que se mantenga el literal relativo al ejercicio ilegal de la profesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 6.- El Artí-

culo 13 dirá: "El Tribunal de Honor tiene jurisdicción provincial y de sus decisiones se podrá interponer recurso en segunda instancia ante el Directorio del respectivo Colegio y en tercera y definitiva ante el Comité Ejecutivo Nacional respecto de las sanciones determinadas en los literales c) y d) del artículo anterior.".- El Artículo 13 vigente: "El Tribunal de Honor tiene jurisdicción provincial y de sus decisiones se podrá apelar ante el respectivo colegio. Habrá recursos de tercera instancia para ante el Comité Ejecutivo Nacional, de las sanciones determinadas en los numerales tercero y cuarto del artículo anterior!"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 7.- El Artículo 14<sup>o</sup> dirá: "El campo amparado por esta Ley y que será desempeñado por los Doctores en Ciencias Económicas y por los Economistas, es el que corresponde a su profesión y especialización: a) Docencia, estudios, análisis, asesoría, dirección y consultoría en el ámbito económico;.- b) En las técnicas de programación económica;.- c) Estudios, análisis, asesoría, dirección y consultoría en el ámbito financiero y tributario;.- d) Para cumplir las disposiciones constitucionales el Estado y sus organismos autónomos que tuvieran funciones de planificación, obligatoriamente deberán ser ejercidas por profesionales en Ciencias Económicas;.- e) En el ámbito de Comercio Exterior e Integración.".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados.- Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 8.- Luego del Artículo 15<sup>o</sup> añadáse los siguientes artículos: "Artículo innumerado.- Quienes no cumplieren los requisitos establecidos en los Artículos 1<sup>o</sup> y 15<sup>o</sup> de esta Ley y utilizaren en cualquier documento privado o público el título de Doctor en Ciencias Económicas y Economistas serán enjuiciados por el uso indebido del mismo.".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo innumerado, señores diputados. Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo innumerado.- Los Colegios de Economistas resolverán las solicitudes de afiliación en un plazo no mayor de treinta días.".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado -

Medina.-----  
EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: permítame que refiera al Artículo ocho, en la parte que dice: "serán enjuiciados por el uso indebido del mismo". No serán enjuiciados porque el enjuiciamiento no es sanción, es el mecanismo para la sanción. Entonces, deberá decir: "Serán sancionados por el uso indebido de conformidad con la ley", porque en algún momento estará la sanción pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente: con respecto al primer inciso antes referido por el Diputado Medina, manteniendo el criterio que debería señalarse que deben ser enjuiciados para que, como consecuencia del enjuiciamiento, se establezca la sanción, la Comisión debería ampliar dicho primer inciso del Artículo ocho, estableciendo quien debe proponer el juicio que se entiende que deben ser los funcionarios dignatarios de la Federación o del Colegio de Economistas respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, señor Presidente, era una observación parecida a la del Diputado Alvarez, más aún cuando en el artículo se establece que serán enjuiciados imperativamente, de tal manera que por lo menos debería establecerse quién es el que imperativa y obligatoriamente tiene que enjuiciarlos. En lo que respecta al siguiente artículo, creo que atenta a las diferencias que pueden existir entre los distintos Colegios de Economistas provinciales, es una norma que podría perfectamente establecerse en los estatutos o ser de carácter reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- El Artículo 16° dirá: "Los profesionales extranjeros graduados en Ciencias Económicas y que fueren contratados para trabajar en el País tanto en el Sector Público como en el Privado podrán ejercer las funciones establecidas en esta Ley, previo registro obligatorio en el Colegio de su domicilio. En el caso de no existir Colegio se Afiliará en el de la provincia más cercana. La inobservancia de esta disposición acarreará sanciones económicas para el funcionario público o la empresa que no hiciere cumplir las disposiciones del inciso anterior."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: esta disposición pretende habilitar para el ejercicio de la economía en el país a los profesionales extranjeros con sólo afiliarse al Colegio de Economistas, y no hay tal; tienen que ser revalidados o reconocidos los correspondientes títulos por las Universidades del país, para que estén habilitados para ejercer la profesión, naturalmente deberán también afiliarse al Colegio de Economistas correspondiente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Más aún, este artículo, señor Presidente, estaría en contradicción evidente con el Artículo primero, que habla de la revalidación de los títulos para el ejercicio profesional en el Ecuador. El hecho de que sean eventualmente asesores en el campo económico, es ejercicio profesional; de tal manera -- que tienen que revalidar los títulos por un lado, tienen que afiliarse al Colegio de Economistas y, adicionalmente, tendrían en forma final que cumplir los requisitos que las otras leyes establecen como la adquisición del carnet correspondiente, etcétera.- De tal manera que eso debería revisar la Comisión exhaustivamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- A más de las observaciones que se han hecho, que coincido con algunas de ellas, observaría que la disposición obligatoria de afiliarse al Colegio de Economistas me parece que está contraviniendo con una disposición constitucional, que habla de la libertad de asociación. En otro sentido debería, entonces, redactarse esta reforma al Artículo 16. En definitiva, de lo que se trataría es de obtener una matrícula para el ejercicio profesional, que debería estar concedida por el colegio respectivo, pero la obligación de estar afiliado me parece que contraviene a la disposición constitucional que acabo de referir, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Después del Artículo 16, añádase los siguientes artículos: Artículo innumerado.- Cuando el sector público convocare concursos para llenar funciones que corresponden ejercer a los profesionales en Ciencias Económicas, la Dirección Nacional de Personal, las entidades autónomas o descentralizadas y las delegaciones provinciales contarán obligatoriamente con la participación del respectivo Colegio de Economistas, en

la convocatoria, en los trámites y en las calificaciones finales. Cualquier transgresión a lo dispuesto en el inciso anterior, determinará la nulidad del concurso, sin apelación alguna."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente: no estoy de acuerdo con el contenido del artículo sobre todo en la parte final, que inclusive el sector público esté dependiendo en última instancia de la participación o no del Colegio de Economistas a través del delegado en la contratación de un profesional. De tal manera que, en términos generales, estoy en contra de la disposición de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Artículo innumerado.- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público, a las empresas regionales y seccionales, a las compañías de economía mixta, a las sociedades de distinta especie, cuyos capitales estén integrados total o parcialmente con fondos públicos, contratar o extender nombramientos a personas que no poseen el título de Doctor en Ciencias Económicas o Economistas, o el equivalente extranjero debidamente revalidado, y además colegiado para ocupar cargos de directivos, ejecutivos, asesores y consultores y, en general servidores públicos y privados, que corresponda a tareas específicamente señaladas en esta Ley, asignadas a los profesionales en Ciencias Económicas.- Cualquier transgresión al inciso anterior será sancionado con la destitución de la persona contratada o nombrada y, una multa económica hasta del 20% del total de las remuneraciones u honorarios señalados en el respectivo contrato p presupuesto, multa que pagará la institución, organismo del sector público o privado, siguiendo las normas del Artículo 16 de la Reforma."---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: con todo el respeto que se merece la profesión de los economistas, creo que el mismo respeto se merecen todas las otras profesiones, y lamentablemente con este proyecto de Ley se está poniendo demasiadas restricciones a la capacidad de contratación de los diferentes profesionales en las diferentes ramas. Yo me pongo a pensar en lo siguiente: en el Ministerio de Agricultura hay una Dirección de Planificación,-

hay ingenieros agrónomos que más o menos entienden de la planificación y que se especializan en el área económica y no pueden ser directores porque o es Economista o no es de ninguna otra profesión. Y el sector público se ve obligado por esta Ley a que o es economista el que administra el país, o no se administra el país. Yo creo que en términos globales, y perdóneme que me acoja a través de este artículo a criticar el proyecto total, a través de esta Ley se dice que o es economista o no se administra el país. Qué pasa con los administradores, qué pasa con los ingenieros civiles que saben de planificación para el Ministerio de Obras Públicas, que saben además más que los economistas, en términos de planificación de obras públicas, porque conocen de la materia que se trata. Yo creo que es una Ley que está poniendo restricciones tan fuertes y que el país será manejado por economistas o no puede ser manejado este país, y además parecería que las otras profesiones son profesiones de segunda frente a la profesión de los economistas. Con todo el respeto que se merece esa profesión, está disminuyendo la capacidad técnica de las demás profesiones. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: me parece que esta disposición es absolutamente impráctica, que aparte de contener una concepción monopolista de la profesión de economistas, resulta que no se puede aplicar en la práctica; por ejemplo, si en una compañía de economía mixta los accionistas privados no sin economistas, tendrán que contratar a un economista para que sea miembro del Directorio de la Empresa en representación de los accionistas privados, lo cual resulta un absurdo. De suerte que yo pienso que es absolutamente mal concebida e impráctica esta disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente: concuerdo plenamente con la exposición hecha por el colega Vallejo, porque creo que no solamente el área de planificación está destinada a los economistas; el sector agropecuario tiene profesionales ingenieros agrónomos, médicos veterinarios, que conocen mucho de planificación y no solamente los economistas deben estar dirigiendo estas entidades. Por eso, completamente de acuerdo con el criterio del H. Vallejo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Aparte de las observaciones ya menciona-

das, señor Presidente, leamos brevemente el inciso segundo del artículo, establece una duplicidad, una doble sanción: primero la destitución y adicionalmente una multa económica del veinte por ciento del total de las remuneraciones u honorarios señalados en el respectivo contrato o presupuesto. No se establece quién destituye; después, la multa paga la institución pública, y no se establece a quién la paga; organismo del sector público o privado - siguiendo las normas del Artículo dieciséis de la reforma. De tal manera, señor Presidente, que definitivamente no estoy de acuerdo con el artículo ni en el primero ni en el segundo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO VINTMILLA.- Señor Presidente: igual observación que se ha hecho: está interfiriendo el ejercicio profesional de otras profesiones, perdonen la redundancia. Me va a permitir leer en el Artículo siete, el literal d). Con su venia, señor Presidente, dice: "Para cumplir las disposiciones constitucionales, el Estado y sus organismos autónomos que tuvieran funciones de planificación, obligatoriamente serán ejercidas por profesionales en ciencias económicas." Los economistas no son los únicos profesionales que hacen planificación. y en el último artículo que se ha leído se refiere a todos los artículos anteriores. De tal manera que mi total desacuerdo con el artículo leído y con el literal d) del Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo innumerado.- La Dirección Nacional de Personal, entidades autónomas o descentralizadas, o las delegaciones provinciales, en su caso, no registrarán nombramiento alguno para el Sector Público si el interesado no presenta la matrícula profesional otorgada por los respectivos Colegios."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: en esta disposición hay que especificar que no se inscribirá o registrará el nombramiento cuyo ejercicio del cargo entrañe la condición de economista. No se puede generalizar como está concebida esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo innumerado.- Los puestos del sector público se revisarán periódicamente para -

determinar los requisitos que debe reunir el ejercicio de la función pública.- Esta revisión la harán la Dirección Nacional de Personal, las entidades autónomas o descentralizadas o las delegaciones provinciales conjuntamente con la Federación Nacional de Economistas o con los respectivos colegios.- Si en alguna provincia no existiere Colegio, se acudirá a la Federación Nacional."- EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente: yo creo que es más allá de una ley para regular el funcionamiento del Colegio de Economistas y de la Federación Nacional de Economistas, va está inclusive dando normas sobre la forma en que debe ejercerse la función pública. El inciso primero dice: "Los puestos del sector público se revisarán periódicamente para determinar los requisitos que debe reunir el ejercicio de la función pública". Estoy en contra, señor Presidente, también de este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.  
EL H. VALLEJO LOPEZ.- El proyecto de ley en su totalidad, señor Presidente, dice: Reformas a la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas, y es una legislación para normar la contratación a nivel nacional de todos los sectores, condicionado al visto bueno del Colegio de Economistas. Eso es lo que es esta ley, señor Presidente, lamentablemente es así; cómo podemos aceptar que para calificar los cargos del sector público, estén presentes autoridades de la Dirección Nacional de Personal, entidades autónomas, etcétera, y el Colegio de Economistas, y por qué no el Colegio de Ingenieros Civiles, y por qué no el Colegio de Médicos, y por qué no el Colegio de Abogados y también el de ingenieros Agrónomos. - Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- El Artículo 18º dirá: "Las delegaciones, comisiones o misiones oficiales designadas por el Gobierno Nacional o de sus instituciones o dependencias administrativas, para negociar tratados o acuerdos internacionales de carácter económico, financiero y tributario; y las representaciones económicas permanentes del Ecuador ante gobiernos extranjeros y organismos internacionales económicos, financieros y tributarios, incluirán necesaria y obligatoriamente, a profesionales amparados por esta Ley.- Las autoridades gubernamentales encargadas de exten-

der la autorización y tramitar la concesión de comisiones de servicio en el exterior, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente: todo el mundo conoce mi orientación filosófica de libertad, no interferencia del Estado, no regulaciones, ni kikuyismo de esta naturaleza y estoy opuesto a lo que estoy viendo; pero sí sería interesante observar quiénes son los proponentes para ver que esa ideología sí es compatible con esta clase de barbaridades. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Hay algunos que proponen las barbaridades, pero otros la cometieron, señor Presidente, de tal manera que hay que tener muy en cuenta también ese hecho indiscutible y que ha tenido que sufrir el país durante cuatro años. En todo caso, esa no es una observación al artículo, señor Presidente; creo que el Artículo once del proyecto también es inconveniente y pido que se suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- El Artículo 19º dirá: "Los doctores en Ciencias Económicas y los Economistas no podrán ser amparados de sus cargos en las instituciones públicas o privadas, sino de acuerdo con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa o del Código de Trabajo, en su caso.- Si se contraviniere este precepto, el profesional afectado será restituido en su función e indemnización, conforme señala la Ley o el Código en su caso."--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Esta disposición es absolutamente innecesaria, porque si un profesional de la economía está dentro del régimen de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, ha de sujetarse a ella y ha de estar amparado en ella y ha de, naturalmente, ser destituido si es que ha sido ilegalmente separado, no en virtud de esta Ley, sino en virtud de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Consecuentemente, debe suprimirse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- El Artículo 20º dirá: "En las empresas privadas cuyo activo total sea de diez millones de sucres o más, las funciones ejecutivas a las que se refiere esta Ley, se-

rán desempeñadas por profesionales garantizadas por ella.- A petición de la Federación Nacional de Economistas o del respectivo Colegio, la infracción de esta disposición será penada por el Ministerio de Finanzas con multa de dos por mil sobre el monto del Patrimonio de la empresa, y su valor, entregado al Colegio de la jurisdicción en que se hubiere cometido la infracción.- En el caso de las empresas domiciliadas en provincias, en las que no existiere Colegios de Economistas, la multa se entregará a la Federación Nacional sin perjuicio de la obligatoriedad de contratar profesionales economistas."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez,-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En contra, señor Presidente, del artículo, pido que se suprima. Cómo puede ser posible que se establezca que hasta en las empresas privadas con determinado capital, obligatoriamente tienen que desempeñar las funciones ejecutivas los economistas. En muchos casos han demostrado ser muy poco ejecutivos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo,-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.-Señor Presidente: perdone que seamos tan insistentes pero es la totalidad de la ley. Yo no sé cuántos artículos de la Constitución, de la libertad, de todo, viola este proyecto de ley. Yo no entiendo cómo se puede plantear que a las empresas privadas se les obligue a que contraten economistas o no son empresas; no puede haber otro tipo de profesional que administre en este país nada, a no ser que no sea economista, señor Presidente. Es la totalidad de la ley la que está concebida violando inclusive el título de la misma, es de Ejercicio Profesional, cómo deben comportarse los economistas ante la sociedad, no cómo debe obligatoriamente la sociedad comportarse sumisamente ante los economistas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 14.- Después del Artículo 20<sup>o</sup> añádanse los siguientes Artículos: "Artículo innumerado.- Cuando una firma extranjera solicitare autorización para operar en el país, obligatoriamente contratará a profesionales economistas ecuatorianos en una proporción al 40% del total de profesionales de la especialidad.- El incumplimiento de esta disposición, será sancionado por el Ministerio de Finanzas de ofi-

cio o a petición de la Federación Nacional o del respectivo Colegio, con multa de dos por mil sobre el valor total de los contratos celebrados por la firma, sin perjuicio de la obligatoriedad para contratar a los profesionales ecuatorianos.- El valor de la multa se entregará en partes iguales a la Federación Nacional y al respectivo Colegio, en cuya jurisdicción se hubiere cometido la infracción, y, a falta de Colegio, la totalidad de la sanción pecuniaria a la Federación Nacional."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Diputado Carrasco,-----

EL H. CARRASCO VINTIMILLA.- Señor Presidente: no hay ninguna razón para que los economistas crean que tengan derecho a tener el cuarenta por ciento de profesionales de las firmas extranjeras que operan en el país. Mi total desacuerdo con este artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez,-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, señor Presidente, yo dejo constancia de que me parece que muchas de las disposiciones de esta ley son inclusive inconstitucionales. Uno de los principios declarados y reconocidos en la Constitución, es la libertad de contratación, y esta ley definitivamente está yéndose contra esa libertad consagrada en la Constitución. De tal manera, señor Presidente, que aparte de una revisión integral de esta ley, planteo que esas normas, la mayoría son absolutamente inconstitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo innumerado.- El desempeño de funciones relacionadas con los profesionales en Ciencias Económicas, se llenará mediante concurso de merecimientos. En la convocatoria, en el trámite y en la calificación, intervendrá el respectivo Colegio de Economistas, y en los casos que no existiere Colegio, lo hará la Federación Nacional.- La transgresión a esta disposición nulificará el concurso sin apelación alguna."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Dahik,-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente: parece que hay un consenso aquí conversando, que se podría archivar el proyecto. ¿Se puede mocionar eso a estas alturas del partido o no?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos tramitando el proyecto y no procedería una moción de esa naturaleza.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- No, pues, usted es el maestro del Reglamen-

to y yo no voy a discutir esas cosas, pero dejo mocionado para el primer segundo posible de la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez que la Comisión conozca el proyecto, podría sugerir una propuesta de esta naturaleza, y el Plenario entonces sí podría atender ese requerimiento. Diputado Mosquera.--

EL H. MOSQUERA CORNEJO.- Señor Presidente: realmente inquieta este deseo que tienen algunos señores legisladores, de tratar de archivar este proyecto de decreto. Yo considero que se trata de la defensa de una clase muy importante en el país; esta profesión que en definitiva es el futuro de nuestra Patria, siempre y cuando sea bien manejada, necesita algún tipo de protección porque ya se ha observado que también existe una especie de gente empírica que permanentemente está fungiendo de economistas y que tratan de manejar una serie de instituciones en el país. Al entender que esto se refiere precisamente a proteger esta profesión, considero que se la debe mantener, que se la debe discutir y se debe aceptar; los criterios y las sugerencias que aquí se han vertido para conservarlo en debida forma, porque una profesión como la de los economistas debe ser definitivamente respetada, igual que se han respetado el resto de profesiones que tienen los ciudadanos ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo innumerado.- Los consejos provinciales, municipios, entidades de derecho público o de derecho privado, instituciones financieras personas jurídicas naturales que tramitaren operaciones de crédito contratarán obligatoriamente los servicios de profesionales economistas colegiados.- Si se incumpliere esta disposición, las instituciones mencionadas no podrán tramitar ninguna solicitud."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Ruiz.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente: propongo que sea suprimido este artículo, porque no se puede obligar que consejos provinciales que muchas veces no tienen rentas, o municipios pequeños que están enclavados en la serranía o en el oriente o en la costa ecuatoriana, que no disponen ni de profesionales muchas veces contadores, peor se puede obligarles que contraten exclusivamente a economistas. Yo propongo que se suprima el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: yo creo que hay un excesi-

vo afán de protección a los profesionales de la economía. No se puede exigir que el modestísimo campesino que llega a una ventanilla del Banco de Fomento a requerir un crédito de cincuenta mil sucres, tenga que contratar a un economista para que le concedan ese crédito, realmente hay un exceso digno de mejor suerte. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO VINTIMILLA.- Señor Presidente: para manifestar nuevamente mi total desacuerdo con ese artículo; no nos oponemos a que los economistas tengan su ley dentro de su campo de aplicación, pero lo que sucede es que invade el campo de aplicación de otras profesiones, casi todos los artículos, y este es uno de ellos nuevamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente: en algunos casos los bancos van a tener un economista de planta para que sea el economista que asesore en los trámites a los pobres sujetos de créditos; y en algún caso también, señor Presidente, el crédito será menos caro que los honorarios de los economistas. Estoy en contra del artículo y creo que debe ser suprimido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente: sugiero que el título de la ley diga: "Ley de Proyección a los economistas desempleados y de beneficencia de los economistas no aptos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente: que se suprima el artículo porque se quiere convertir a los economistas en una plaga.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo innumerado.- Los estudios y proyectos que se acompañaren a las solicitudes para alcanzar los beneficios establecidos en las leyes de fomento llevarán obligatoriamente la firma de responsabilidad de un profesional economista colegiado.- Los ministerios y organismos estatales y las instituciones financieras que de acuerdo con la Ley, tienen facultad para tramitar y otorgar beneficios establecidos en las leyes de fomento, no aceptarán solicitud alguna, si no se cumpliera la disposición anterior."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Igual, las observaciones que se han formulado. Siguiendo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo innumerado.-Las funciones de comisarios de las empresas, las de interventores, liquidadores y peritos cuyos nombramientos dependen de la Superintendencia General de Bancos o de la de Compañías, del Tribunal Fiscal, del Ministerio de Finanzas, y las empresas públicas y privadas ejercerán los profesionales economistas colegiados."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Las observaciones de fondo formuladas ya. El siguiente, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo innumerado. En los trámites judiciales que deben intervenir peritos para atender asuntos financieros, las autoridades correspondientes designarán como tales a profesionales economistas colegiados."---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. El siguiente señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo innumerado.- Los profesionales economistas en todos los actos, documentos de su profesión, anotarán obligatoriamente el número de registro de su afiliación al respectivo Colegio."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Las observaciones de fondo que ya se han formulado. Continúe con el siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo innumerado.- Las personas que ejercieren funciones privativas a los profesionales economistas sin tener esta calidad, y los que favorecieren la actuación de aquellos, serán reprimidos con las sanciones señaladas en el artículo."En esta reforma corresponde al Artículo noveno y el primer artículo que se agrega después del Artículo 15 de la ley en vigencia". Si los servidores públicos utilizarren al título de Doctor en Ciencias Económicas o de Economistas sin poseerlo, se hará acreedor a la destitución del cargo, además de las sanciones establecidas en el artículo. En este caso nos referimos a la nota anterior. La Federación Nacional de Economistas o los colegios de Economistas denunciarán estos hechos a los jueces competentes para que se apliquen las sanciones establecidas en las leyes del país. Los Jueces de lo Penal que recibieren denuncias sobre el uso indebido al título de Doctor en Ciencias Económicas o de Economistas, a más de las disposiciones especiales establecidas en esta ley, aplicarán las del Código Penal."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 15.- El Artículo 21 dirá: "En todos los organismos del Estado, instituciones de derecho público, de derecho privado con finalidad social o pública, las remuneraciones de los profesionales economistas - que ejercieren las funciones inherentes a su profesión se regularán de acuerdo a una escala de remuneraciones que la Federación Nacional de Economistas presentará a la Dirección Nacional de Personal en forma periódica. Igualmente, la Federación exigirá al Ministerio de Trabajo la integración de Comisiones Salariales para fijar las remuneraciones que percibirán los economistas que prestan servicios en el sector privado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- El Artículo 22 dirá: "Los honorarios de los profesionales economistas en el libre ejercicio de la profesión serán convencionales teniendo como base mínima - el arancel de remuneraciones respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sugerencia general, señor Presidente, - para que la tome en cuenta la Comisión: que se archive el proyecto y que no vuelva al Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo considerandos, las observaciones, la documentación y el proyecto pase a estudio de la Comisión de lo Social y Laboral, señor Secretario.- Un punto de orden, Diputado Dahik. Podemos nombrar esa comisión, señor Diputado. Señores diputados les agradezco por la asistencia y les convoco a la sesión del Plenario el día martes 15 del presente mes y año, a las cuatro de la tarde. Clausuro la presente sesión.-----

IX

El señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las diecinueve horas, cuarenta y cinco minutos.-----

Doctor Wilfrido Lucero Bolaños  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DOCTOR CARLOS JARAMILLO DIAZ  
SECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

LICENCIADO CARLOS SOTO  
PROSECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL



VI/lvch.